



## **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**CONSORCIO ETSA – SIGA**

**INFORME EJECUTIVO No. 39 V0  
01 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

• **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

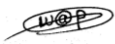

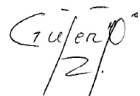
Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

• **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

• **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TÍTULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 39 V0					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
<b>APROBACION</b>	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzon Pardo		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-JULIO-2020		
	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Wilson Fabian Perez Gomez		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-JULIO-2020		
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. Germán García Molina		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-JULIO-2020		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b> .....	<b>8</b>
2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.....	8
<b>3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b> .....	<b>10</b>
3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS .....	11
<b>4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</b> .....	<b>15</b>
4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN .....	17
<b>5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO</b> .....	<b>22</b>
5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO .....	23
<b>6. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL</b> .....	<b>24</b>
6.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.....	24
<b>7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL</b> .....	<b>27</b>
7.1 UNIDAD FUNCIONAL 1 .....	28
7.2 UNIDAD FUNCIONAL 2 .....	31
7.3 UNIDAD FUNCIONAL 3 .....	34
<b>8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL</b> .....	<b>45</b>
8.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL .....	45
8.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS .....	45
8.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.....	46
8.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL.....	48
8.1.4 PROCESO ICANH.....	53
8.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS.....	56
8.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN.....	57
8.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS .....	57
8.5 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR.....	57
8.6 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS .....	57
<b>9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>58</b>
9.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO .....	58
9.2 COMITÉ DE FIDUCIA .....	58

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

9.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS .....	58
9.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES .....	59
9.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO .....	63
9.2.4 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS .....	64
9.3 ESTADOS FINANCIEROS.....	66
9.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO .....	67
9.5 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO .....	75
9.6 RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS EN LAS SUBCUENTAS DE PREDIOS E INTERVENTORÍA .....	79
<b>10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO .....</b>	<b>90</b>
10.1 ETAPA PREOPERATIVA .....	90
10.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN .....	90
10.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN .....	90
<b>11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR .....</b>	<b>94</b>
<b>12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>99</b>
12.1 CONCLUSIONES.....	99
12.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS .....	101
12.1.2 ÁREA SOCIAL .....	102
12.1.3 HIDRÁULICA .....	103
12.1.4 REDES SECAS .....	103
12.1.5 ÁREA FINANCIERA.....	104
12.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	105
12.1.7 ÁREA AMBIENTAL .....	106
12.1.8 GESTIÓN DE RIESGOS.....	108
12.1.9 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	108
12.1.10 ÁREA PREDIAL.....	111
12.1.11 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	118
12.1.12 AUDITORÍA DE PEAJES .....	123
12.1.13 GEOTECNIA .....	125
12.2 RECOMENDACIONES .....	126
12.2.1 ÁREA SOCIAL .....	126
12.2.2 REDES SECAS.....	126

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

12.2.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	127
12.2.4 ÁREA AMBIENTAL .....	128
12.2.5 GESTIÓN DE RIESGOS.....	128
12.2.6 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	129
12.2.7 ÁREA PREDIAL.....	129
12.2.8 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	131

### LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá .....	9
Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo.....	17

### LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría.....	10
Tabla 2 Composición Interventoría .....	11
Tabla 3 Relación de facturación Consorcio Etsa- Siga- Interventoría Accesos Norte.....	11
Tabla 4 Información General del Contrato Concesión.....	16
Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017 .....	17
Tabla 6 Ficha técnica del proyecto.....	22
Tabla 7 Unidades Funcionales.....	23
Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 30 de junio de 2020.....	27
Tabla 9 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1.....	30
Tabla 10 Reporte de gestión predial UF 2.....	31
Tabla 11 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.....	32
Tabla 12 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.....	39
Tabla 13 Estado de Actividades Realizadas .....	39
Tabla 14 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.....	42
Tabla 15. Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 2 y 3.....	43
Tabla 16 Indicadores Plan de Gestión Social.....	49

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

---

Tabla 17 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes .....	59
Tabla 18 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI .....	60
Tabla 19 Histórico de Sobrantes Recaudados .....	61
Tabla 20 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes .....	62
Tabla 21 Relación de cuentas con movimientos en el periodo reportado.....	64
Tabla 22 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo .....	65
Tabla 23 Aportes Equity y Fondeos del Concesionario a la fecha expresados en pesos del mes de referencia. ....	67
Tabla 24 Verificación del cumplimiento del Concesionario en los aportes equity .....	74
Tabla 25 Fondeos obligatorios realizados.....	76
Tabla 26 Verificación del cumplimiento del concesionario en los fondeos.....	81

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO E.T.S.A. – S.I.G.A, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia. El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO E.T.S.A.-S.I.G.A firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría **No. 39 del 01 al 30 de JUNIO de 2020**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 1 que tiene como alcance la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2 correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3 cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía- Cota.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

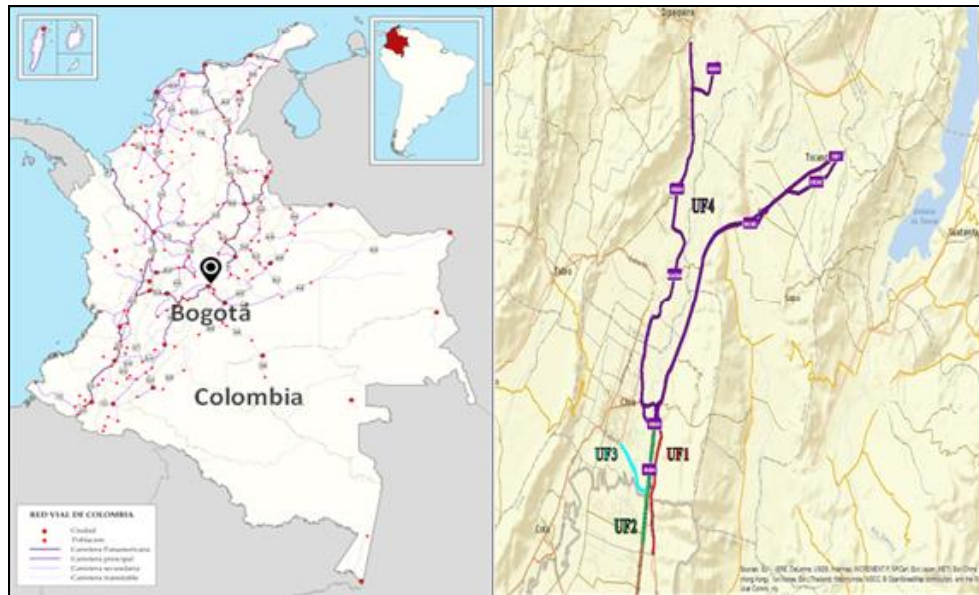
El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño. Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).



**Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá**



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

### 3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

**Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría**

<b>CONTRATO No.</b>	205 de 2017
<b>OBJETO</b>	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO ETSA - SIGA
<b>SUPERVISORA DEL PROYECTO</b>	Ing. Katherin Alonso Gaona
<b>PLAZO INICIAL</b>	Ochenta y cuatro (84) meses
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	0
<b>PLAZO ACTUALIZADO</b>	Ochenta y cuatro (84) meses
<b>FECHA ACTA DE INICIACIÓN</b>	11 de Abril de 2017
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	10 de Abril de 2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014
<b>VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO</b>	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

<b>CONTRATO No.</b>	205 de 2017
	Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

**Tabla 2 Composición Interventoría**

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Fuente: Los Autores.

### 3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS

**Tabla 3 Relación de facturación Consorcio Etsa- Siga- Interventoría Accesos Norte**

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
5	2017-306-026946-1 23/08/2017	abril de 2017	\$ 150.267.680,00	\$ 7.576.522,00	\$ 757.652,00	11/12/2017
6	2017-306-025784-1 11/08/2017	mayo de 2017	\$ 254.599.734,00	\$ 12.836.961,00	\$ 1.283.696,00	11/12/2017
7	2017-306-028808-1 05/09/2017	junio de 2017	\$ 283.579.083,00	\$ 14.298.105,00	\$ 1.429.811,00	11/12/2017
10	2017-306-031499-1 28/09/2017	julio de 2017	\$ 283.435.103,00	\$ 14.290.846,00	\$ 1.429.085,00	11/12/2017
12	2017-306-035859-1 07/11/2017	agosto de 2017	\$ 283.825.906,00	\$ 14.310.550,00	\$ 1.431.055,00	27/12/2017

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
15	2017-306-037550-1 21/11/2017	septiembre de 2017	\$ 283.949.318,00	\$ 14.316.772,00	\$ 1.431.677,00	24/01/2018
13	2017-306-039477-1 11/12/2017	octubre de 2017	\$ 283.990.455,00	\$ 14.318.846,00	\$ 1.431.885,00	11/01/2018
14	2018-306-003117-1 02/02/2018	noviembre de 2017	\$ 284.504.669,00	\$ 14.344.773,00	\$ 1.434.477,00	26/02/2018
17	2018-306-004617-1 15/02/2018	diciembre de 2017	\$ 277.103.177,00	\$ 13.971.589,00	\$ 1.397.159,00	26/03/2018
19	2018-306-009898-1 06/04/2018	enero de 2018	\$ 281.811.554,00	\$ 14.208.986,00	\$ 1.420.899,00	7/05/2018
20	2018-306-012905-1 27/04/2018	febrero de 2018	\$ 289.420.560,00	\$ 14.592.633,00	\$ 1.459.263,00	24/05/2018
21	2018-306-017567-1 13/06/2018	marzo de 2018	\$ 290.119.893,00	\$ 14.627.894,00	\$ 1.462.789,00	25/07/2018
27		abril de 2018	\$ 48.576.142,00	\$ 2.449.217,00	\$ 244.922,00	15/08/2018
26			\$ 316.757.960,00	\$ 15.970.990,00	\$ 1.597.099,00	15/08/2018
28	2018-306-023408-1 0/08/2018	mayo de 2018	\$ 413.712.631,00	\$ 20.859.460,00	\$ 2.085.946,00	15/11/2018
25	2018-306-0312581 21/09/2018	junio de 2018	\$ 422.216.104,00	\$ 21.288.207,00	\$ 2.128.821,00	12/10/2018
29	2018-306-0330301 4/10/2018	julio de 2018	\$ 424.767.671,00	\$ 21.416.857,00	\$ 2.141.686,00	18/10/2018
30	2018-306-036608-1 1/11/2018	agosto de 2018	\$ 429.626.230,00	\$ 21.661.826,70	\$ 2.166.182,67	19/11/2018
33	2018-306-0418441-1 13/12/2018	septiembre de 2018	\$ 431.476.658,00	\$ 21.755.125,62	\$ 2.175.512,56	10/01/2019

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
34	2019-306-000099-1 02/01/2019	octubre de 2018	\$ 433.263.293,00	\$ 21.845.208,00	\$ 2.184.521,00	18/02/2019
35		noviembre de 2018	\$ 424.231.028,00	\$ 21.389.799,00	\$ 2.138.979,00	27/03/2019
36	2019-306-005233-1 21/02/2019	diciembre de 2018	\$ 428.282.202,00	\$ 21.594.060,00	\$ 2.159.406,00	27/03/2019
39	2019-306-0088721 20/03/2019	enero de 2019	\$ 432.827.803,00	\$ 21.823.250,00	\$ 2.182.325,00	22/04/2019
41	2019-306-0101321 01/04/2019	febrero de 2019	\$ 435.408.883,00	\$ 21.953.389,08	\$ 2.195.338,91	20/05/2019
45		marzo de 2019	\$ 426.152.822,00	\$ 21.486.697,00	\$ 2.148.670,00	26/06/2019
48	2019-306-0202821 26/06/2019	abril 2019	\$ 443.842.613,00	\$ 22.042.940,00	\$ 2.430.392,00	31/07/2019
49		mayo 2019	\$ 452.192.586,00			
51		junio 2019	\$ 449.895.673,00	\$ 22.683.815,45	\$ 2.608.638,78	13/09/2019
57	2019-306-016493-3	julio 2019	\$ 450.903.131,00	\$ 22.734.611,65	\$ 2.614.480,34	
55	2019-306-019207-3	agosto 2019	\$ 451.297.354,00	\$ 22.754.488,44	\$ 2.616.766,17	24/12/2019
56	2019-306-019631-3	septiembre 2019	\$ 439.705.146,00	\$ 22.170.007,36	\$ 2.549.550,85	27/12/2019
58	2019-306-019630-3	octubre 2019	\$ 431.335.198,00	\$ 21.747.993,18	\$ 2.501.019,22	27/12/2019
60	2020-306-001697-3	noviembre 2019	\$ 412.166.312,00	\$ 20.781.494,00	\$ 2.389.871,00	4/02/2020

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
61	2020-306-009235-1	diciembre 2019	\$ 440.215.453,00	\$ 22.195.737,13	\$ 2.552.509,77	24/03/2020
62	2020-306-0112691	enero 2020	\$ 444.803.325,00	\$ 22.427.058,40	\$ 2.579.111,72	14/04/2020
63	2020-306-124711	febrero 2020	\$ 444.730.827,00	\$ 22.423.403,04	\$ 2.578.691,35	30/04/2020
64	2020-306-0160091	marzo 2020	\$ 450.741.612,00	\$ 22.726.467,83	\$ 2.613.543,80	10/06/2020
67		abril 2020	\$ 454.016.842,00			
68		mayo 2020	\$ 456.135.193,00			
69		junio 2020	\$ 459.795.042,00			
<b>Total facturado</b>			\$ <b>14.995.682.866,00</b>			

Fuente: Los Autores.

#### 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.
  - Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito

por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación, no obstante lo anterior, se informa que para el presente informe no se ha recibido información respecto del cambio en la composición accionaria del Concesionario.

**Tabla 4 Información General del Contrato Concesión**

<b>Contrato</b>	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
<b>Entidad Contratante</b>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
<b>Contratista</b>	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
<b>Entidades que Conforman el Concesionario</b>	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) <sup>1</sup> OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
<b>Objeto</b>	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Fecha de Adjudicación de la Concesión</b>	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
<b>Valor inicial:</b>	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
<b>Plazo:</b>	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
<b>Fecha de inicio:</b>	7 de abril de 2017.

<sup>1</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.



<b>Etapa de Reversión:</b>	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato
----------------------------	--

Fuente: Los Autores.

#### 4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de enero de 2017 se ejecutará en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

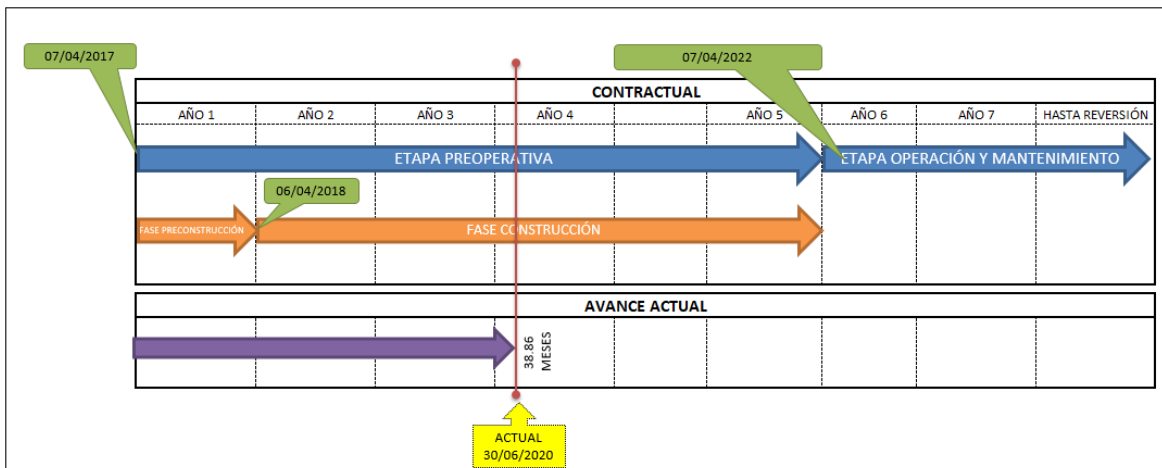
A partir del 7 de abril de 2018 el presente contrato inició la fase de Construcción.

Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAPA		INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
<b>Etapa Pre-operativa</b>	Fase de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Fase finalizada
	Fase de construcción.	Abril 7 de 2018	48 meses	En ejecución
<b>Etapa de Operación y Mantenimiento</b>	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	-
<b>Etapa de Reversión</b>		Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato	Hasta la suscripción del acta de Reversión	

Fuente: Los Autores.

**Gráfico 2 Contrato de Concesión en el tiempo**



**Fuente: Los Autores.**

Es de resaltar que atendiendo las las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría ETSA-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y en cumplimiento de las mismas disposiciones Nacionales, se continuó con el desarrollo de las actividades del proyecto, principalmente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial a cargo del Concesionario, a cuyas actividades la Interventoría realizó el respectivo seguimiento.

Mediante **Resolución 471 del 22 de marzo de 2020**, la **Agencia Nacional de Infraestructura**, estableció:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Ordenar la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los Contratos de Obra Pública Férrea y de los Contratos de Interventoría, desde el 24 de marzo a las 23:59 hasta el 13 de abril de 2020 a las 00:00:*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *La anterior suspensión no incluye las obligaciones de operación de carreteras, puertos, aeropuertos y red férrea, ni de las obligaciones de mantenimiento esenciales para la prestación del servicio de transporte, para cuya ejecución el Concesionario deberá establecer un protocolo de trabajo en condiciones seguras, basado en los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional. La suspensión tampoco incluye la atención de sitios inestables y cualquier otra actividad que garantice la prestación del servicio público de transporte en condiciones de seguridad.*

Mediante Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, **ARTÍCULO CUARTO.** Se estableció: “Modificar el artículo de la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**Ordenar la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales** de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los Contratos de Obra Pública Férrea **y de los Contratos de Interventoría**, durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio o cualquier otra que restrinja la libre circulación, según lo dispuesto por el Presidente de la República en los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 08 de abril de 2020 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan:

1. Gestiones Prediales.
2. Gestiones Ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la Autoridad Ambiental, salvo que estén asociadas a las actividades e intervenciones identificadas en el Plan de Reactivación de Obras.
3. Gestiones Sociales.
4. Plan de Obras.

**5. Medición de Indicadores de Operación y Mantenimiento.**” (Negrita y subrayado fuera de texto original).

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales a causa de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y según la Resolución No.

20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que se estableció:

**ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.** “A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (...)”,

Al respecto el Concesionario Accenorte realizó la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública” considerando que:

“

(...)

*Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.*

*Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”*

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: “La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.”

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI

“

*(...) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.”*

## 5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

**Tabla 6 Ficha técnica del proyecto**

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) <sup>2</sup> OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

**Fuente: Los Autores.**

<sup>2</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

## 5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 7 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000	La Caro K04+907	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) retornos a nivel
		1024625N, 1005147E	1029313N, 1005593E			
<b>TOTAL UF1</b>				<b>4.91 Km</b>		
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000	La Caro K04+180	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción ciclo ruta y andén
		1024780N, 1004734E	1028901N, 1005396E			
<b>TOTAL UF2</b>				<b>4.18 Km</b>		
3	Variante Chía	Sector el Humero	Autopista Norte	3.4	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada - Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/operación y mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, Construcción de una intersección con la concesión DEVISAB sector el Humero
		Intersección DEVISAB	Sector peaje Andes			
<b>TOTAL UF3</b>				<b>3.4 Km</b>		
4	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI
	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8		
	<b>TOTAL UF-4</b>					

Fuente: Fuente: Orosí 1 - Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.

## 6. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL

### 6.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

- **GRUPO AMBIENTAL**

N° de profesionales contratados/N° de profesionales propuestos\* 100

2 profesionales contratados /2 profesionales propuestos\* 100: 100%

- **COMITÉS AMBIENTALES**

N° Comités y mesas ambientales realizados / N° comités y mesas ambientales propuestos\* 100

1 Comité mensual de seguimiento ambiental realizado/ 1 comité de seguimiento ambiental propuesto\* 100: 100%.

- **REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO**

No. de documentos revisados en el mes / No. de documentos generados en el mes\*100

2 documentos revisados en el mes / 2 documentos generados en el mes\*100: 100

En el presente periodo se hace revisión al Informe Trimestral Ambiental No. 11 Versión 2, para cada una de las unidades funcionales y se conceptúa por parte de la interventoría con la No objeción.

Así mismo, la interventoría se pronuncia sobre la propuesta presentada por el Concesionario para llevar a cabo las compensaciones de la UF 1 – UF 4 y el procedimiento para la subcuenta ambiental versión No. 2.

- **SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 y 3**

Para el periodo de mayo se realizó seguimiento a los Programas de Manejo Ambiental establecidos en la Licencia Ambiental para las Unidades Funcionales 2 y 3; y a lo establecido en el PAGA para la UF 4.

Del ejercicio del mes de febrero se establecieron los siguientes hallazgos:



FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2	UF3
	Hallazgos identificados	Hallazgos identificados
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros.	16	0
AB-02 Manejo de taludes.	0	0
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción.	2	1
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos.	0	0
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales.	0	0
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.	5	2
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo.	1	0
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada.	0	0
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	0	0
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua.	0	0
AB-11 Manejo del manantial	0	0
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	2	0
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.	0	0
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0
BIO-02 Manejo de flora	0	0
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	2	2
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2	UF3
	Hallazgos identificados	Hallazgos identificados
TOTAL	28	5

- **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4.**

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4
		Hallazgos identificados
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	8
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	0
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	4
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	0
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	0
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0
TOTAL		12

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

### 7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de junio de 2020 la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas de terreno requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial. A continuación, se relacionan las principales gestiones desarrolladas para cada Unidad Funcional del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

**Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 30 de junio de 2020.**

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD PREDIAL REQUERIDA (Km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	PREDIOS ADQUIRIDOS	%
UF1	4,9	87	0	0	0%	0	0%	0	0%
UF2	4,18	5	4	5	100%	4,18	100%	3	75%
UF3	3,57	40	1	18	45%	2,10	59%	8	20%
UF4	53,03	0	0	0	0%	53,03	100%	0	0%
TOTAL	65,68	132	5	23	N/A	59,31	N/A	11	N/A

**Fuente: Los Autores.**

**Notas:**

- Respecto a la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, que disponen de permiso de intervención voluntaria al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.
- Respecto a la Unidad Funcional 3, en el mes de octubre de 2019 el concesionario Accenorte informó que la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad

Funcional 3 pasa de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

## 7.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

“(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…)”.

En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1 no dispone de trazados de diseño geométrico aprobados por la interventoría, sin embargo, ACCENORTE S.A.S. indicó que se encuentra desarrollando el proceso de inventario predial consistente en identificar plenamente (número de matrícula inmobiliaria, cedula catastral, nomenclatura predial y nombre del propietario) los predios requeridos preliminarmente para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

También es importante indicar que el 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la interventoría considera que, en armonía con lo informado por el área técnica de la interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre ACCENORTE S.A.S y la interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido 55 expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veinticinco (25) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1151–2020 del 20/05/2020 y a veinticinco (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1150–2020 del 20/05/2020, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0960–2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020. Sin embargo, dado que la interventoría evidenció algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12 de junio de 2020. Finalmente, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECCIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1463–2020 del 25/06/2020. Por otra parte, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1288–2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-

2020 del 24/06/2020 ajustado, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

**Tabla 9 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1**

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIOS REQUERIDOS	ESTADO		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADO
PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL	87	0	0	1
FICHA PREDIAL		0	49	0
PLANO PREDIAL		0	49	0
ESTUDIO DE TITULOS		0	49	0
ZONAS HOMEGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS		1	0	0
AVALÚOS COMERCIALES		0	0	0
PERMISO DE INTERVENCIÓN		0		
OFERTA NOTIFICADA		0		
OFERTA REGISTRADA		0		
PROMESA DE COMPRAVENTA		0		
PRIMER PAGO		0		
SEGUNDO PAGO		0		
TERCER PAGO		0		
ESCRITURADO		0		
REGISTRADO		0		
EN EXPROPIACIÓN		0		

**Fuente: Los Autores.**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

## 7.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Con corte al 30 de junio de 2020, de acuerdo a lo reportado por el Concesionario, el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra y fue entregado formalmente al concesionario mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., todos disponen de escrituras públicas firmadas a nombre de la ANI. Los predios ANB-2-002, ANB-2-04A y ANB-2-014 disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI, quedando pendiente el registro de la escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del predio ANB-2-016.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

**Tabla 10 Reporte de gestión predial UF 2**

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS			
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	

2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 10247 80N, 10047 34E	La Caro K04+180 10289 01N, 10053 96E	4,18	4.18	100%	5	5	100%	4.18	3	75%	0,026369
---	-----------------	------------	------------	--	--	--------------------------------------	------	------	------	---	---	------	------	---	-----	----------

**Fuente: Los Autores.**

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, no observado avance en las actividades de gestión predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos

**Tabla 11 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.**

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA	No. TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS
Ficha Aprobada	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4
Avalúo Aprobado	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4
Con Oferta Notificada	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4
Con Oferta Registrada	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014	4



ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA		No. TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS
	ANB-2-016		
Con Promesa de Compraventa	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4	
Escriturado	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4	
En Expropiación	0	0	
Adquirido	ANB-2-002 ANB-2-014 ANB-2-004A	3	

Fuente: Los Autores.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Frente a la propuesta de cronograma de adquisición de predios presentados por el concesionario en el mes de julio de 2019 para la unidad funcional 2, que contemplaba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial, estimando la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No 001 de 2017, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1519-2019 dio concepto favorable. A continuación, se observa el cronograma presentado por Accenorte en el mes de julio de 2019:



materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial está a cargo del Concesionario ACCENORTE S.A.S. Accenorte, para un total de cuarenta (40) predios requeridos para la construcción de la “Troncal de Los Andes”.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, con corte al 8 de mayo de 2020, la gestión predial realizada por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-

024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).

- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra en trámite.

Así las cosas, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la gestión predial de los cuarenta predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 quedará en la siguiente condición:

- Veintiséis (26) predios ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052 cuya gestión predial quedará a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión..

Cabe anotar que dentro de los veintiséis (26) predios que quedaran a cargo del Concesionario se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- Un (1) predio (ANB-3-049A) de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone de permiso de intervención y escritura pública firmada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentran en trámite.

En el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0993-2020 del 27/04/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, a los cuales la interventoría emitió nuevamente observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1319-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020, los cuales se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

Por otra parte, el Concesionario remitió el estudio de títulos del predio ANB-3-043 a través de comunicación ACNB-8144-2020 del 02/06/2020, al cual la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1318-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el estudio de títulos del predio ANB-3-043 ajustado a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

De igual forma, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-049 y ANB-3-052 a través de la comunicación ACNB-8166-2020 del 04/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

Finalmente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-7984-2020 del 01/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

Dicho lo anterior, con corte al 30 de junio de 2020, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de cuarenta (40) expedientes prediales correspondientes a la totalidad de los predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales de treinta y cinco (35) expedientes prediales.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario ha remitido un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos, de los cuales tan solo se ha aprobado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-049A y se emitieron observaciones a los 21 avalúos comerciales corporativos restantes a través de comunicado 5143.013ANI-OP-0867-2020 del 06/04/2020.

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

**Tabla 12 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.**

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (km)
3	Variante Chia denominada a Carretera de los Andes	11/03/2019	06/12/2020	Variante Chia Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada - Dos carriles por Calzada -Vía V3 - Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte - Sector Peaje Andes	3,5	3,5	59%	40	18	45	2.1	8	20	1.2

Fuente: Los Autores.

A continuación, se observa el estado de avance en la gestión predial de la Unidad Funcional 3:

**Tabla 13 Estado de Actividades Realizadas**

	N° DE PREDIOS	DETALLE DE PREDIOS
Predios requeridos por el proyecto	40	ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-

		N° DE PREDIOS	DETALLE DE PREDIOS
			038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-049A, ANB-3-051, ANB-3-052 y ANB-3-054
Predios con insumos aprobados		35	ANB-3-020, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A, ANB-3-051 y ANB-3-054
Predios con insumos en revisión		5	ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-043, ANB-3-052 y ANB-3-052
Predios con insumos en ajuste		0	
Predios con permisos de intervención	Alcaldía (38)	17	ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054
	Accenorte (1)	1	ANB-3-049A
	Accenorte con apoyo de la ANI (1)	0	
Predios con escrituras a nombre de la ANI	Alcaldía (38)	13	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051
	Accenorte (1)	1	ANB-3-049A
	Accenorte con apoyo de la ANI (1)	0	
Predios con Folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI	Alcaldía (38)	8	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054
	Accenorte (1)	0	
	Accenorte con apoyo de la ANI (1)	0	

**Fuente: Los Autores**

En la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

FICHA PREDIAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA												PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA				
		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19				
ANB-3-021	CUERNAVACA																	
ANB-3-021 A	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-021 B	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-021 C	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-021 D	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-023	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-024	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-025	FUNDACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.																	
ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-038	MARIA LEONOR VELASCO MELO																	
ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-043	CODENIA S.A. E.S.P.																	
ANB-3-044	INVERSIONES CARACOL HOLDING S.A.S																	
ANB-3-045	INVERSIONES CARACOL HOLDING S.A.S Y OTRO																	
ANB-3-046	NAIRO INC. SAS ANTES NAVARRO AGUAS Y CIA S EN C																	
ANB-3-047	INVERSIONES CARACOL HOLDING S.A.S																	
ANB-3-048	INVERSIONES CARACOL HOLDING S.A.S																	
ANB-3-049	JARDINES FREDORIA SAS EN LIQUIDACION																	
ANB-3-051	INVERSIONES CARACOL HOLDING S.A.S																	
ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS																	

En la siguiente imagen se muestra la propuesta de cronograma de adquisición predial presentada por Accenorte el día 11 de julio de 2019, teniendo en cuenta lo descrito en el cronograma de entrega de predios observado en la anterior imagen, frente a esté la interventoría no tiene observaciones adicionales como lo expresó en la comunicación 5143.013ANI-OP-1519 de 2019 radicada en Accenorte el día 30 de julio de 2019.

ID	ACTIVIDAD	Duración (Meses)	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL REGIMEN DE APP No. 091 DE 10 DE ENERO DE 2017												COORDINACIÓN DE GESTIÓN PREDIAL Cronograma de Adquisición de Predios UNIDAD FUNCIONAL 3			
			oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	
1	Elaboración de Insumos																	
1.1	Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Fichas Sociales.	4																
1.2	Revisión, corrección y aprobación de insumos por parte de la Interventoría	6																
2	Elaboración de Avalúos Comerciales																	
2.2	Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos	4																
2.3	Revisión, corrección y aprobación de avalúos por parte de la Interventoría	4																
3	Proceso de Enajenación Voluntaria Directa y/o Expropiación																	
3.1	Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra	5																
3.2	Notificación e inscripción de Ofertas Formales de Compra	5																
3.3	Suscripción y pago de Promesas de Compra y de Acuerdos de Compensación Socioeconómica	4																
3.4	Suscripción de Permisos de Intervención	37																
3.5	Escriutación, Registro y Desenglobe Catastral	4																
3.6	Presentación demanda de Expropiación Judicial	10																
3	Cronograma de disposición y adquisición de predios por la Alcaldía de Chia en cumplimiento del Acuerdo 019 de 2017																	
	Disposición de predios																	
	Adquisición de predios																	
NOTAS:																		
1. Los procesos de Expropiación se programan desde el momento de la presentación de la demanda, de conformidad con los términos de la legislación, sin embargo los términos de duración del mismo no pueden predecirse en consideración a que estos no dependen de la voluntad del Concesionario																		
Cronograma a ejecutar por ACCENORTE para el único predio susceptible de adquisición																		
Cronograma a ejecutar por Alcaldía de Chia																		
Nota 1: El cumplimiento del cronograma predial planteado por parte de la Concesión (Color verde), aplica para el predio ANB-3-049A, el cual es el único susceptible de adquisición por parte de ACCENORTE a nombre de la ANI																		
Nota 2: El cronograma a cumplir por la Alcaldía de Chia (Color morado) en aras de adquirir los predios para ser cedidos a la ANI, según el Acuerdo 019 de 2017, se copia del Cronograma remitido por el Municipio a la ANI mediante el comunicado DOT-940-2019 de fecha 17 de mayo de 2019.																		

Frente al cronograma, a la fecha la actividad con ID 1.1 fue realizada parcialmente, considerando que el Concesionario ha remitido la totalidad de las fichas prediales, la totalidad de los estudios de títulos y una (1) de las fichas sociales. La actividad con ID 1.2, fue realizadas por el concesionario para treinta y cinco (35) de los cuarenta (40) predios requeridos en la Unidad Funcional 3. Las actividades con ID 2.2, 2.3, 3.1, 3.2 y 3.3 se realizaron para uno (1) de los predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para dieciocho (18) de los predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la

Unidad Funcional 3. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para catorce (14) predios, de los cuales ocho (8) se encuentran registrado a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se encuentra inició para dos de los cuarenta (40) requeridos en la Unidad Funcional 3, sin embargo, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura, se prevé la cancelación de dichos procesos.

**Tabla 14 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.**

ESTADO GENERAL DE LA GESTIÓN PREDIAL (CONVENIO No. 019 DE 2017) UNIDAD FUNCIONAL 3							
UNIDAD FUNCIONAL	ACTOR	CATEGORIA	SUB-TOTAL	TOTAL	FICHAS PEDIALES	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
3	ALCALDIA DE CHÍA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)	PREDIOS CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIRIA REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	8	38	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	ANI	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN
		ESCRITURADOS A NOMBRE DE LA ANI PENDIENTES POR REGISTRO	5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDIN	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN
		EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESIÓN A FAVOR DE LA ANI	3		ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049	JARDINES DE FREDONIA	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN
		EN VALIDACION DE CARGA URBANISTICA Y LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA	1		ANB-3-052	MARCOS BARON	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN
		EN EXPROIACION ADMINISTRATIVA	2		ANB-3-025 (LOS MEANDROS)	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN, EN PROCESO DE EXPROIACIÓN DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019.
					ANB-3-043	CODENSA	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN, EN PROCESO DE EXPROIACIÓN DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

ESTADO GENERAL DE LA GESTIÓN PREDIAL (CONVENIO No. 019 DE 2017)									
UNIDAD FUNCIONAL 3									
UNIDAD FUNCIONAL	ACTOR	CATEGORIA	SUB-TOTAL	TOTAL	FICHAS PREDIALES	PROPIETARIO	OBSERVACIONES		
							CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019.		
		SIN AVANCES EN LA GESTIÓN PREDIAL - CON PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	1		ANB-3-021	CUERNAVACA	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN		
		SIN AVANCES EN LA GESTIÓN PREDIAL - SIN PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	18		ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN		
									SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN
								ANB-3-038	MARIA LEONOR VELASCO

Fuente: Los Autores.

A la fecha, según información de Accenorte se han realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

**Tabla 15. Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 2 y 3.**

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	VALOR DE AVALÚO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR BRUTO PAGADO A LA FECHA (\$)
2	ANB-2-002	\$242.669.852	30-jun-19	PAGO TOTAL DEL PREDIO SIN INCLUIR DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$242.669.852
2	ANB-2-004A	\$863.133.669	25 de noviembre de 2019	PAGO TOTAL DEL PREDIO INCLUYENDO DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$880.253.564

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	VALOR DE AVALÚO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR BRUTO PAGADO A LA FECHA (\$)
2	ANB-2-014	\$946.434.950	12 de septiembre de 2019	PAGO TOTAL DEL PREDIO INCLUYENDO DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$963.929.616
2	ANB-2-016	\$1.099.033.349	30 de abril de 2019	PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2	\$437.363.528
			27 de agosto de 2019	SEGUNDO PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2	\$386.156.060
				DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$20.219.866
3	ANB-3-049A	\$475.683.563	23 de septiembre de 2019	PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF3	\$380.546.850.4
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.626.955.383</b>			<b>\$ 3.311.139.336,4</b>

**Fuente: Los Autores.**

Nota: Dado que la interventoría a la fecha no ha recibido el Informe de Avance Predial del mes de junio de 2020 por parte del Concesionario ni información actualizada referente a los movimientos de la subcuenta predial, en la información relacionada en la tabla anterior no se incluye el valor correspondiente al daño emergente del predio ANB-2-002 correspondientes derechos de registro, impuestos de registro y gastos notariales.

## 8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 30 de junio de 2020.

### 8.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

#### 8.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de Chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y

sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario.

Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

Para este periodo no se adelantaron actividades.

### **8.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

En comité social del 28 de mayo de 2019, la Interventoría informa que es importante actualizar el cronograma general proyectado, esta información se ha solicitado a través de comunicaciones que a la fecha no han sido contestadas. La ANI manifiesta que es importante tener la actualización de la información para cumplir con las actividades de acompañamiento por parte de la Interventoría.

Se solicitó al concesionario enviar la actualización del cronograma general del documento PRAS,, esta solicitud se realizó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1338-2019, se reitera la comunicación 5143.013ANI-OP-1523-2019 dando plazo de respuesta para el día 06 de agosto de 2019, el concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-.5215-19 el 15 de agosto de 2019 donde manifiesta que el plan de responsabilidad ambiental y social se encuentra en actualización, a lo que la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1808-2019 solicita radicar la actualización para el día 05 de septiembre de 2019. Debido al posible incumplimiento por parte del concesionario durante el periodo la interventoría recopiló las comunicaciones por las cuales se ha solicitado el cronograma actualizado del PRAS.

El día 08 de octubre del 2019, esta interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2131-2019, con RAD ANI No. 2019-409-106207-2, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual, con fundamento de la negativa del Concesionario al cumplimiento de la obligación del cronograma PRAS, solicitaba un Plazo de Cura en los términos previstos en la Parte General, Numeral 10.2 y 10.3.

La Agencia Nacional de Infraestructura, se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, en comunicación radicado de salida No.2019-603-037448-1 del día 01 de noviembre de 2019, entregada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre del 2019, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de diez (10) días para que el Concesionario diera cumplimiento.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, RAD ANI No. 2019-409-119729-2, con destino al Concesionario donde se **Notificó el Plazo de Cura** que le había sido concedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le está siendo requerida. Tal comunicación fue radicada en las oficinas del Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

En oficio ACNB- 6519-19 del día 19 de noviembre del 2019, el Concesionario emite respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, Notificación plazo de Cura para el cumplimiento de obligaciones sociales correspondiente al PRAS. El cual está siendo revisado y analizado por esta interventoría, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2900-2019 se dio respuesta a la comunicación remitida por el concesionario ACNB-6519-19, donde se emitieron observaciones y comentarios al cronograma para ajustar por parte del Concesionario.

Como respuesta a las observaciones por parte de la Interventoría el concesionario en comunicación ACNB-6692-19 remitió la versión 2 del cronograma, el cual una vez revisado se efectuaron comentarios al programa de educación en vertimientos industriales a través del oficio 5143.013ANI-OP-3110-2019.

Por otro lado a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2924-2019 radicado ANI No. 2019-409-126775-2 del 04 de diciembre de 2019, esta interventoría informa a la Agencia



Nacional de Infraestructura - ANI que el concesionario subsano el presunto incumplimiento a que dio origen el plazo de cura presentado.

El Concesionario en comunicación ACNB-7030-20 del 10 de enero de 2020 da respuesta a las observaciones enviadas por la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-3110-2019 del 19 de diciembre de 2019, donde adjunta el programa de educación de vertimientos ajustado de acuerdo a las observaciones por parte de la Interventoría de indicar si aplica para todas las unidades funciones y establecer la cantidad de árboles a donar a las instituciones educativas, una vez se revisaron los ajustes la Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-0204-2020 radicado ANI No. 2020-409-007077-2 del 24 de enero de 2020 da concepto de Viabilidad a la actualización del PRAS.

El 06 de febrero de 2020 el Concesionario realiza acercamiento con la Secretaría de Movilidad con el objetivo de explicar la estrategia “formar formadores” que hace parte del programa Líderes de multiplican, encaminado a realizar un proceso de formación en seguridad vial.

Durante el periodo el concesionario no adelantó actividades.

### **8.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL**

- **Programas del plan de gestión social contractual**

De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 12 el 14 de abril de 2020, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0991-2020 radicado ANI No 2020-409-037724-2 del 27 de abril de 2020 emitió observaciones al documento.

El concesionario en comunicación ACNB-7936 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-1200-2020 radicado ANI No 20204090462172 del 27 de mayo de 2020 se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de cumplimiento.



Tabla 16 Indicadores Plan de Gestión Social

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<b>ATENCIÓN AL USUARIO</b>	No. de respuestas dadas en los términos de Ley / No. de PQRS recibidos en el trimestre.	81/81 =100%	
	No. de jornadas realizadas para atención de la oficinas móviles/ No. de jornadas para atención de la oficinas móviles.	62/62 =100%	Desde el 16 de marzo no se programó más jornadas de atención en las oficinas móviles, debido a la emergencia nacional sanitaria.
	No. de PQRS atendidas a partir de 5 días hábiles después del plazo de los términos de ley/ Total de PQRS recibidas en el proyecto.	0/355= 0%	0% de respuestas por fuera del tiempo de ley
	Presentación de los resultados del instrumento de medición de las encuestas.	86% de favorabilidad	Se evidencia un nivel alto de satisfacción de los usuarios en cuanto a la respuesta y tiempos de respuesta de estas, durante el mes de febrero de 2020 se fortaleció el sistema de atención al usuario estableciendo un protocolo para su

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
			implementación, el cual fue ampliamente socializado con los colaboradores y el equipo social en pleno.
<b>CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO</b>	No. de trabajadores capacitados / No. total, de trabajadores vinculados al proyecto	387/257= 100%	Se dio cumplimiento al 100% del indicador.
	No. de capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas.	18/18 =100%	Se dio cumplimiento al 100% del indicador.
<b>VINCULACIÓN MANO DE OBRA</b>	N° de trabajadores de MOC contratados del AI / N° total de trabajadores de MOC contratados	349/381=91%	
	N° de trabajadores MONC del AI contratados / N° total de trabajadores MONC contratados	453/535= 85%	Para el próximo trimestre se fortalecerán las estrategias de comunicación y divulgación en el área de influencia.
	No. de mujeres contratadas / Total de Trabajadores.	197/916= 21.5%	
<b>INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN</b>	No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.	0/0 =0 %	Durante este trimestre no se ejecutaron reuniones con la

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<b>ÓN COMUNITARI A</b>			comunidad. Debido a que no hubo ninguna solicitud o requerimiento y por la emergencia sanitaria.
	No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.	7/7= 100 %	Boletín informativo, Facebook, Twitter, convocatorias, volantes, página web, videos en youtube. .
<b>GESTIÓN INSTITUCION AL</b>	No. de iniciativas en desarrollo/ No. de iniciativas identificadas	1/1=100%	NA
	No. de capacitaciones a funcionarios públicos realizadas / Total de capacitaciones programadas	4/4=100%	NA
	No. de ocupaciones reportadas, / No. de ocupaciones identificadas	32/32=100%	NA
	N° eventualidades reportadas al ente competente / N° eventualidades identificadas	36/36=100%	Se reportaron las posibles ocupaciones irregulares identificadas, a las autoridades Municipales

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	No de reuniones y/o mesas de trabajo realizadas / Total de reuniones y/o mesas de trabajo programadas.	1/1=100%	Se realizó mesa de trabajo con la Secretaria de Gobierno del municipio de Chía.
<b>CAPACITACIÓN COMUNIDAD ALEDAÑA</b>	N° de comunidades informadas del proceso/ N° de comunidades en el área de influencia directa	3/3= 100%	NA
	N° de procesos formativos comunitarios en ejecución o cerrados/ N° de procesos planeados	2/2= 100%	NA
<b>ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA</b>	N° de actividades de capacitación realizadas N° actividades de capacitación programadas	39/39=100%	
	N° actividades ejecutadas N° actividades solicitadas por el ICANH cuando aplique	0/0=0%	NA
<b>CULTURA VIAL</b>	N° de campañas realizadas N° de campañas programadas	14/14=100%	Se realizaron 14 campañas de prevención de accidentes viales encaminadas a motociclistas, peatones, conductores y bici usuarios

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	N° de actividades pedagógicas de formación realizadas N° actividades pedagógicas de formación programadas	2/2=100%	Se realizaron 2 actividades en Instituciones Educativas y empresas.

Fuente: Los Autores.

#### 8.1.4 PROCESO ICANH

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realiza la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035- 2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Rad ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el

29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

Por su parte la Interventoría realizó recorrido los donde se contó con la participación del Arqueólogo quien realiza el monitoreo en cumplimiento a lo exigido en el permiso de intervención.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICAHN indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020. Este soporte se envió por correo electrónico a la ANI. El 19 de noviembre de 2019.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la “Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro”, a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adenda 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2020.

Unidad Funcional 3: De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que No aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2015 el Concesionario envió informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con la el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2020.

## 8.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril la Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

Por parte de esta Interventoría durante el periodo se generó la comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI 20204090566872 del 30 de junio de 2020, se



solicitó al Concesionario se informe y/o se haga llegar copia a esta Interventoría de la gestión ejecutada en cumplimiento a lo mencionado por el Ministerio de Cultura.

### **8.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN**

Durante el periodo el Concesionario desarrollo 1 espacio de capacitación.

En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

### **8.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Durante el periodo el concesionario tiene a cargo un profesional en Arqueología, el cual realiza el monitoreo diario a las excavaciones y/o actividades de obra dando cumplimiento a lo exigido por el ICANH, a la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

### **8.5 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR**

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

### **8.6 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

## 9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

### 9.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **Mayo de 2020**.

### 9.2 COMITÉ DE FIDUCIA

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mensualmente de forma vencida hasta el presente mes de análisis, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

#### 9.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de **\$23.594,32** millones de pesos, de los cuales, **\$3.888,64** millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y **\$19.705,68** millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.

### 9.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **abril de 2020** fueron las siguientes:

**Tabla 17 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes**

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total
	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría II	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IIE	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría III	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IV	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría V	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VI	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VII	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Subtotal mayo-2020</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Categoría I (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría II (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IIE (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría III (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IV (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría V (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VI (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VII (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Subtotal mayo-2020 (Res. 2743)</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Total mayo-2020</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

**Fuente:** Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana \*Los valores tarifarios de la resolución 2700 fueron corregidos por la Resolución

2743 para las categorías I y VII en el peaje Fusca, quedando todos los valores homogéneos para las tres estaciones de peaje.

**Tabla 18 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI**

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974,092,100	\$11,616,472,400	\$238,133,600	\$12,828,698,100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1,211,638,000	\$10,670,269,500	\$219,469,700	\$12,101,377,200
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1,383,105,000	\$10,268,939,600	\$186,538,800	\$11,838,583,400

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$28.707.171.900</b>	<b>\$307.645.592.900</b>	<b>\$5.911.452.200</b>	<b>\$342.264.217.000</b>

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

**Tabla 19 Histórico de Sobrantes Recaudados**

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$612.500	\$7.831.300	\$84.100	\$8.527.900
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222,900	\$4,283,800	\$30,700	\$4,537,400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900
Total agosto-2018	\$261,400	\$4,469,400	\$29,100	\$4,759,900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333,700	\$3,199,300	\$27,900	\$3,560,900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389,100	\$5,729,300	\$25,500	\$6,143,900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200
Total diciembre-2019	\$946,900	\$6,974,250	\$38,500	\$7,959,650
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$11.245.700</b>	<b>\$119.617.450</b>	<b>\$1.033.000</b>	<b>\$131.896.150</b>

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 20 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1,068,544,500	\$11,869,397,200	\$172,295,400	\$13,110,237,100
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000
Total agosto-2019	\$1,262,615,500	\$11,830,939,400	\$247,259,600	\$13,340,814,500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1,517,059,600	\$11,835,625,850	\$215,077,800	\$13,567,763,250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$28.718.417.600</b>	<b>\$307.765.210.350</b>	<b>\$5.912.485.200</b>	<b>\$342.396.113.150</b>

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de marzo del año 2.020. No obstante, lo anterior en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, esta operación de recaudo inició a partir del pasado día 1ero de diciembre de 2017.

### **9.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO**

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, a partir del mes de marzo de 2020 se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del

proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes			Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte	Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.540.354.692	\$4.969.577.408	Total marzo-2020	\$2.543.056.292	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0	Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	Total mayo-2020	\$0	\$0
<b>Totales</b>	<b>\$2.540.354.692</b>	<b>\$4.969.577.408</b>	<b>Totales</b>	<b>\$2.543.056.292</b>	<b>\$4.969.577.408</b>

### 9.2.4 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **mayo de 2020**:

**Tabla 21 Relación de cuentas con movimientos en el periodo reportado.**

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	mayo - 2020
<b>Cuenta Proyecto</b>			
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	\$0.00
2	COMPONENTES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	\$979,045,753.65
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	\$8,584,890,585.49
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	\$37,344,446,301.67
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	\$0.00
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	\$5,098,115,770.62
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	\$2,768,231,439.00
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	\$702,586,291.92
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	\$3,579,813,334.26
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	\$6,845,103,942.35
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	\$17,620,245,794.07
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	\$635,568,873.72
<b>Saldos Subcuentas Proyecto</b>			<b>\$84,158,048,086.75</b>

#### Cuenta ANI

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com



Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	mayo - 2020
1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	\$3,826,307,466.51
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	\$1,550,751,144.50
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	\$2,087,948,703.43
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	\$306,103,155,132.60
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	\$18,687,339,292.66
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	\$14,349.30
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	\$922,762,511.24
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	\$596,553,493.71
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	\$553,657,506.70
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	\$2,914,931,954.88
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	\$12,335.82
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	\$127,298,388.57
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	\$82,296,687.92
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	\$76,379,033.11
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	\$402,125,288.28
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	\$193,192,445.72
	<b>Saldos Subcuentas ANI</b>		<b>\$338,124,725,734.95</b>
	<b>Saldos Subcuentas Fideicomiso</b>		<b>\$422,282,773,821.70</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 22 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
<b>Cuenta Proyecto</b>		
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
2	COMPONENTES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
	<b>Saldos Subcuentas Proyecto</b>	

**Cuenta ANI**

1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.
	<b>Saldos Subcuentas ANI</b>	
	<b>Saldos Subcuentas Fideicomiso</b>	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

### 9.3 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI

dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

#### 9.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de Abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

A continuación, se relacionan los aportes Equity realizados por el concesionario, junto con las exigencias contractuales correspondientes:

**Tabla 23 Aportes Equity y Fondeos del Concesionario a la fecha expresados en pesos del mes de referencia.**

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.703.343.208	ene/2017	2008	\$5.000.000.000
30/mar/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 300.000.000	feb/2017	2008	\$260.395.239
05/abr/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.765.689.343	mar/2017	2008	\$4.981.107.019
10/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 50.000.000	oct/2017	2008	\$42.786.268
20/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 6.000.000.000	oct/2017	2008	\$5.134.352.140
02/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.985.000.000	feb/2018	2008	\$2.506.415.678
06/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 15.000.000	feb/2018	2008	\$12.595.054
26/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 19.000.000.000	feb/2018	2008	\$15.953.734.632
28/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 355.000.000	feb/2018	2008	\$298.082.937

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
05/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 13.544.888	mar/2018	2008	\$11.345.824
09/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.390.000.000	mar/2018	2008	\$1.164.328.252
12/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	mar/2018	2008	\$8.376.462
23/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	mar/2018	2008	\$1.256.469.337
25/may/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	abr/2018	2008	\$1.667.607.622
18/jun/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	may/2018	2008	\$1.247.536.252
10/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	jun/2018	2008	\$1.660.809.671
30/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	jun/2018	2008	\$1.245.607.253
27/ago/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.000.000.000	jul/2018	2008	\$3.325.826.882
12/sep/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.300.000.000	ago/2018	2008	\$3.570.991.776
19/oct/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.374.000.000	sep/2018	2008	\$4.455.705.965
23/nov/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 6.000.000.000	oct/2018	2008	\$4.968.809.140
26/dic/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.500.000.000	nov/2018	2008	\$4.549.320.919
06/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	ene/2019	2018	\$1.639.562.624
26/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 500.000.000	ene/2019	2018	\$409.890.656
28/feb/2019	PA ACCENORTE	\$ 2.500.000.000	ene/2019	2018	\$2.049.453.280

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
	SUBCUENTA PRINCIPAL				
28/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	feb/2019	2018	\$8.150.820
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 500.000.000	feb/2019	2018	\$407.541.016
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PROYECTO DOS	\$ 4.808.517.565	feb/2019	2018	\$3.919.336.268
16/abr/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 75.540.277	mar/2019	2018	\$61.304.927
03/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.139.657	abr/2019	2018	\$8.188.577
10/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 200.000.000	abr/2019	2018	\$161.515.864
20/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 20.602.352	may/2019	2018	\$16.586.060
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 504.630.525	may/2019	2018	\$406.256.144
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 504.630.526	may/2019	2018	\$406.256.145
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 511.589.535	may/2019	2018	\$411.858.541
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 332.069.980	may/2019	2018	\$267.335.135
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 511.589.534	may/2019	2018	\$411.858.540
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 332.069.979	may/2019	2018	\$267.335.134
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 607.779.713	may/2019	2018	\$489.297.081
26/jun/2019	PA ACCENORTE	\$ 730.352.636	may/2019	2018	\$587.975.223

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
	SUBCUENTA PRINCIPAL				
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.091.605.142	may/2019	2018	\$1.683.860.563
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 720.003.555	may/2019	2018	\$579.643.627
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.091.605.141	may/2019	2018	\$1.683.860.562
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 488.515.600	may/2019	2018	\$393.282.717
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.373.085.176	may/2019	2018	\$1.910.467.927
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 406.529.472	may/2019	2018	\$327.279.242
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.450.411.203	may/2019	2018	\$1.167.663.139
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 192.761.242	jun/2019	2018	\$154.775.773
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 223.971.745	jun/2019	2018	\$179.835.944
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 931.302.009	jun/2019	2018	\$747.779.931
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 269.089.519	jun/2019	2018	\$216.062.824
06/sep/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	ago/2019	2018	\$8.004.465
27/nov/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 5.000.000.000	oct/2019	2018	\$3.986.754.327
29/nov/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 500.000.000	oct/2019	2018	\$398.675.433

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
29/nov/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 15.000.000.000	oct/2019	2018	\$11.960.262.980
02/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 1.579.000.000	nov/2019	2018	\$1.257.679.448
03/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 19.200.000.000	nov/2019	2018	\$15.292.872.320
03/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 17.600.000.000	nov/2019	2018	\$14.018.466.293
05/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 506.000.000	nov/2019	2018	\$403.030.906
20/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 2.333.877.771	nov/2019	2018	\$1.858.942.436
23/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 812.654.161	nov/2019	2018	\$647.282.100
26/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 5.742.752.733	nov/2019	2018	\$4.574.124.183
26/dic/2019	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 180.000.000	nov/2019	2018	\$143.370.678
28/ene/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 9.255.528.281	dic/2019	2018	\$7.353.597.469
29/ene/2020	PA	\$ 3.002.573.954	dic/2019	2018	\$2.385.571.040

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
	ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL				
29/ene/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 2.950.000.000	dic/2019	2018	\$2.343.800.578
30/ene/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 1.881.429.765	dic/2019	2018	\$1.494.812.261
24/feb/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 83.000.000	ene/2020	2018	\$65.665.867
16/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 682.446.536	feb/2020	2018	\$536.319.476
16/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 820.077.762	feb/2020	2018	\$644.480.780
19/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 1.352.900.263	feb/2020	2018	\$1.063.214.072
24/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 3.439.555.327	feb/2020	2018	\$2.703.069.638
27/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 28.190.357	feb/2020	2018	\$22.154.171
31/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 2.193.962.770	feb/2020	2018	\$1.724.186.294
31/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA	\$ 3.062.649.873	feb/2020	2018	\$2.406.868.068

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com



Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
	APORTES D,E CAPITAL				
31/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 2.548.654.402	feb/2020	2018	\$2.002.930.518
31/mar/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 10.597.080.056	feb/2020	2018	\$8.328.008.312
26/abr/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 7.614.411	mar/2020	2018	\$5.950.540
26/may/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 7.421.681	abr/2020	2018	\$5.790.596
29/may/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 661.620.326	abr/2020	2018	\$516.214.080
29/may/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 769.284.010	abr/2020	2018	\$600.216.200
29/may/2020	PA ACCENORTE,SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	\$ 923.667.469	abr/2020	2018	\$720.670.352
<b>TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS</b>		<b>\$ 213.891.911.430</b>			<b>\$ 173.769.404.486</b>
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.703.343.207	ene/2017	2008	\$4.999.999.999
<b>TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS Y EN ESPECIE</b>		<b>\$ 219.595.254.637</b>			<b>\$ 178.769.404.485</b>

**Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

**Tabla 24 Verificación del cumplimiento del Concesionario en los aportes equity**

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$10.000.000.000	\$5.000.000.000	No
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 2	\$6.584.134.662	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	2 de abril de 2018	\$16.584.134.662	\$34.189.468.966	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 3	\$16.722.223.818	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	\$33.306.358.480	\$67.429.261.703	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 4	\$50.834.743.303	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$84.141.101.783	\$154.733.345.718	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 5	\$44.344.572.381	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a	17 de marzo de 2021	\$128.485.674.164	Pendiente de Vencimiento	No Aplica

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			partir de la Fecha de Inicio.				
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 6	\$34.277.196.514	Mil Ochoientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	\$162.762.870.678	Pendiente de Vencimiento	No Aplica
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 7	\$36.321.952.694	Dos Mil Ciento Sesenta (2.160) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	7 de marzo de 2023	\$199.084.823.372	Pendiente de Vencimiento	No Aplica

**Fuente: Verificación Consorcio ETSA-SIGA con base en información de la Fiduciaria Bancolombia**

Esta interventoría pudo constatar, que los aportes Equity realizados corresponden con los registros contables informados por la Fiduciaria Bancolombia a corte del presente mes de análisis.

### 9.5 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

No obstante, estos aportes realizados por el Concesionario, esta interventoría realizó la verificación adicional de los fondeos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, de la parte especial del contrato de concesión. Se presentan a corte **mayo de 2020**:

**Tabla 25 Fondeos obligatorios realizados**

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	No. Cuenta Bancaria	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Predios	031-720632-24	\$ 14,293,390,834	feb/2018	2008	\$ 12,001,734,966
20/nov/2019	Subcuenta Predios	031-720632-24	\$ 24,455,983,994	oct/2019	2018	\$ 19,500,000,000
04/may/2020	Subcuenta Predios	031-720632-24	\$ 63,659,349	abr/2020	2018	\$ 49,668,747
	<b>Total Subcuenta Predios</b>		<b>\$ 38,813,034,177</b>			<b>\$ 31,551,403,712</b>
07/feb/2017	Subcuenta Compensaciones Ambientales	031-720622-01	\$ 76,438,387	ene/2017	2008	\$ 67,011,912
28/mar/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	031-720622-01	\$ 227,944,990	feb/2018	2008	\$ 191,398,625
06/abr/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	031-720622-01	\$ 360	mar/2018	2008	\$ 302
29/mar/2019	Subcuenta Compensaciones Ambientales	031-720622-01	\$ 305,213,484	feb/2019	2018	\$ 248,774,027
17/mar/2020	Subcuenta Compensaciones Ambientales	031-720622-01	\$ 316,555,673	feb/2020	2018	\$ 248,774,027
	<b>Total Subcuenta Compensaciones Ambientales</b>		<b>\$ 926,152,894</b>			<b>\$ 755,958,893</b>
28/mar/2018	Subcuenta Redes	031-	\$ 2,487,366,968	feb/2018	2008	\$ 2,088,568,028

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	No. Cuenta Bancaria	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
		720630-97				
29/mar/2019	Subcuenta Redes	031-720630-97	\$ 5,258,185,528	feb/2019	2018	\$ 4,285,852,545
17/mar/2020	Subcuenta Redes	031-720630-97	\$ 332,010,430	feb/2020	2018	\$ 260,919,575
	<b>Total Subcuenta Redes</b>		<b>\$ 8,077,562,926</b>			<b>\$ 6,635,340,148</b>
07/feb/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 1,874,106,681	ene/2017	2008	\$ 1,642,989,570
03/oct/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 2,314,225,079	ago/2017	2008	\$ 1,981,489,188
28/mar/2018	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 2,359,842,096	feb/2018	2008	\$ 1,981,489,188
28/sep/2018	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 2,793,608,188	ago/2018	2008	\$ 2,319,988,806
29/mar/2019	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 2,846,325,541	feb/2019	2018	\$ 2,319,988,806
19/nov/2019	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 2,909,620,980	oct/2019	2018	\$ 2,319,988,806
17/mar/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 2,952,099,252	feb/2020	2018	\$ 2,319,988,806
04/may/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	031-720628-30	\$ 7,573,793	abr/2020	2018	\$ 5,909,278

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	No. Cuenta Bancaria	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
	Supervisión					
	<b>Total Subcuenta Interventoría y Supervisión</b>		<b>\$ 18,057,401,610</b>			<b>\$ 14,891,832,448</b>
07/feb/2017	Subcuenta Soporte Contractual	031-720633-64	\$ 399,234,025	ene/2017	2008	\$ 350,000,000
02/mar/2018	Subcuenta Soporte Contractual	031-720633-64	\$ 413,897,588	ene/2018	2008	\$ 350,000,000
28/feb/2019	Subcuenta Soporte Contractual	031-720633-64	\$ 426,943,131	ene/2019	2018	\$ 350,000,000
17/mar/2020	Subcuenta Soporte Contractual	031-720633-64	\$ 445,361,950	feb/2020	2018	\$ 350,000,000
	<b>Total Subcuenta Soporte Contractual</b>		<b>\$ 1,685,436,694</b>			<b>\$ 1,400,000,001</b>
07/feb/2017	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 366,154,634	ene/2017	2008	\$ 321,000,000
04/ago/2017	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 70,947,914	jun/2017	2008	\$ 60,800,000
03/ene/2018	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 89,974,355	nov/2017	2008	\$ 76,854,179
02/mar/2018	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 379,603,216	ene/2018	2008	\$ 321,000,000
28/jun/2018	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 91,380,110	may/2018	2008	\$ 76,000,000
28/dic/2018	Subcuenta ANI	031-	\$ 91,881,845	nov/2018	2008	\$ 76,000,000

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	No. Cuenta Bancaria	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
	MASC	720641-31				
28/feb/2019	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 391,567,843	ene/2019	2018	\$ 321,000,000
28/jun/2019	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 94,403,298	may/2019	2018	\$ 76,000,000
05/dic/2019	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 95,800,000	oct/2019	2018	\$ 76,386,213
17/mar/2020	Subcuenta ANI MASC	031-720641-31	\$ 408,460,531	feb/2020	2018	\$ 321,000,000
	<b>Total Subcuenta ANI MASC</b>		<b>\$ 2,080,173,746</b>			<b>\$ 1,726,040,392</b>
01/mar/2018	Subcuenta Policia de Carreteras	031-720658-55	\$ 1,156,548,117	ene/2018	2008	\$ 978,000,000
20/mar/2020	Subcuenta Policia de Carreteras	031-720658-55	\$ 949,855,990	feb/2020	2018	\$ 746,470,588
	<b>Total Subcuenta Policia de Carreteras</b>		<b>\$ 2,106,404,107</b>			<b>\$ 1,724,470,588</b>
	<b>Total general</b>		<b>\$ 71,746,166,154</b>			<b>\$ 58,685,046,182</b>

## 9.6 RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS EN LAS SUBCUENTAS DE PREDIOS E INTERVENTORÍA

El día 4 de Mayo de 2020, se realizaron dos fondeos adicionales en las subcuentas de Predios e Interventoría, los cuales corresponden a los rendimientos financieros de cada una de estas dos subcuentas. Estas cifras fueron verificadas por esta interventoría, encontrando que coinciden con los intereses que en el período reconoció Bancolombia, para sus cuentas de ahorro. A continuación, se presenta el cálculo correspondiente:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Tasa de Interés Efectivas Anuales para Cuentas de Ahorros de Bancolombia	
Septiembre de 2019	4.25%
Octubre de 2019	4.25%
Noviembre de 2019	4.25%
Escala de Tiempo	360
Tasa de Interés Nominal Diaria ( <i>i</i> )	0.0115622%

Fuente: Informes Mensuales Fiduciaria Bancolombia

<b>Exigencia contractual</b>	4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial
<b>Giros / Fondeos</b>	Aporte 2	Aporte 6
<b>Monto mínimo Mes de Referencia</b>	\$19,500,000,000	\$2,319,988,806
<b>Fecha Contractual</b>	Novecientos Veinte (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	Novecientos (900) Días desde la fecha de Inicio.
<b>Fecha máxima para realizarlo</b>	24-sep-19	24-sep-19
<b>IPC Mes de Referencia</b>	82.47	82.47
<b>IPC Vigente al 24 Septiembre 2019</b>	103.03	103.03
<b>Factor de Ajuste</b>	1.25	1.25
<b>Valor en pesos corrientes de la Obligación (VP)</b>	\$24,361,404,147	\$2,898,368,457

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com



<b>Valor Futuro de la Obligación con Rendimientos Financieros al 19 de Noviembre de 2019</b> $VF=VP*(1+i)^t$	\$24,519,643,343	\$2,917,194,773
<b>Fecha del Cumplimiento de la Obligación</b>	19-nov-19	19-nov-19
<b>Días de Retraso (t)</b>	56	56
<b>Valor Fondeado el 19 de Noviembre de 2019</b>	\$24,455,983,994	\$2,909,620,980
<b>Diferencia a Reconocer</b>	\$63,659,349	\$7,573,793

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA

Tabla 26 Verificación del cumplimiento del concesionario en los fondeos

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 1	\$12,001,734,966	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$12,001,734,966	\$31,551,403,712	Si
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 2	\$19,500,000,000	Novecientos Veinte (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$31,501,734,966		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 1	\$67,011,912	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$67,011,912	\$755,958,893	Si
4.5 b) Fondeo	Aporte 2	\$191,398,925	Trescientos Sesenta	2 de abril	\$258,410,837		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial			(360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	de 2018			
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 3	\$248,774,027	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$507,184,864		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 4	\$248,774,027	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$755,958,891		
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 1	\$2,088,568,028	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$2,088,568,028	\$6,635,340,148	Si
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 2	\$4,285,852,545	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$6,374,420,573		
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 3	\$260,919,575	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$6,635,340,148		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y	Aporte 1	\$1,642,989,570	A la fecha de constitución del Patrimonio	7 de febrero de 2017	\$1,642,989,570	\$14,891,832,448	Si

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Supervisión - Parte Especial			Autónomo				
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 2	\$1,981,489,188	Ciento Ochenta (180) Días desde la fecha de Inicio.	4 de octubre de 2017	\$3,624,478,758		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 3	\$1,981,489,188	Trecientos Sesenta (360) Días desde la fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$5,605,967,946		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 4	\$2,319,988,806	Quinientos Cuarenta (540) Días desde la fecha de Inicio.	29 de septiembre de 2018	\$7,925,956,752		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 5	\$2,319,988,806	Setecientos Veinte (720) Días desde la fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	\$10,245,945,558		
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 6	\$2,319,988,806	Novecientos (900) Días desde la fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$12,565,934,364		
4.5 d) Fondeo Subcuenta	Aporte 7	\$2,319,988,806	Mil Ochenta (1,080) Días desde la fecha	22 de marzo de	\$14,885,923,170		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Interventoría y Supervisión - Parte Especial			de Inicio.	2020			
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Inicial (1)	\$350,000,000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$350,000,000	\$1,400,000,001	Si
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 2)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2018	\$700,000,000		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 3)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2019	\$1,050,000,000		
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 4)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del	7 de marzo de 2020	\$1,400,000,000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			Patrimonio Autónomo.				
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$321,000,000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (1)	\$60,800,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio	5 de julio de 2017	\$381,800,000	\$1,726,040,392	Si

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			del Mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero				
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (2)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2018	\$457,800,000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (2)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2018	\$778,800,000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (3)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del	5 de julio de 2018	\$854,800,000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			Contrato.				
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (4)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2019	\$930,800,000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (3)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2019	\$1,251,800,000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (5)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2019	\$1,327,800,000		
4.5 f) Fondeo	Aporte	\$76,000,000	Un aporte a los	5 de enero	\$1,403,800,000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Subcuenta MASC - Parte Especial	Semestral (6)		cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	de 2020			
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (4)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2020	\$1,724,800,000		
4.5 h) Fondo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Inicial	\$978,000,000	Dentro de los 1.440 Días contados a partir de la Fecha de Inicio	17 de marzo de 2021	\$978,000,000		
4.5 h) Fondo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$746,470,588	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato, contados a partir de los Mil	17 de abril de 2022	\$1,724,470,588	\$1,724,470,588	Si

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com



Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la fecha de inicio.				

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia y Contrato de concesión 001 de 2017 parte especial  
 numerales 4.4 y 4.5

## 10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

### 10.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

### 10.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). *"la fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción"*.

### 10.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

#### **Unidad Funcional No. 1**

No se iniciará la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. **En todo caso la manifestación escrita por**

**parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.<sup>3</sup>**

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrán en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

A la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario *“iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.”* Por lo anterior el concesionario se encuentra realizando los Estudios y Diseños Fase 3, para la presente Unidad Funcional 1.

### **Unidad Funcional No. 2**

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento.

### **Unidad Funcional No. 3**

---

<sup>3</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

**La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.<sup>4</sup>** el alcance comprende; Construcción de doble calzada, construcción dos puentes sobre el río Bogotá y una intersección a desnivel.

#### **Unidad Funcional No. 4**

##### **Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020**

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

(1) **A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funcional 4 incluidas las Estaciones de peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.<sup>5</sup>**

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la

---

<sup>4</sup> Ibdem

<sup>5</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

**Entrega en una fecha posterior al 1° de marzo de 2020**

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

Se identifica variación al recaudo a causa de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 482 de 26 de marzo.

## 11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **JUNIO de 2020** la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación.

Mediante comunicación CETSA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 del 03/05/2017 la Interventoría solicitó al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta Interventoría lo siguiente:

- El consultor de los Estudios y Diseños viales estará a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- El consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estará a cargo de Proyectos y Diseños S.A.S.
- El consultor para los puentes vehiculares UF2 y UF3 estará a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-049-2017 de 30 de mayo de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-056432-2 de 30/05/2017 se solicitó al Concesionario allegar a esta

Interventoría el contrato de diseño ya que se presentaba una mora de 22 días en el cumplimiento de esta obligación.

Dado lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ACNB-0440-17 del 08/06/2017, remitió a esta Interventoría copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito con Cano Jiménez Estudios S.A para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta copia de los contratos a su vez fue remitida por el Concesionario a la ANI mediante comunicación con No. de radicado 2017-409-059336-2.

El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08 de junio de 2017, informó a esta Interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 05 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 08 de junio de 2017 AcceNorte remitió a esta Interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Copia fiel de los cronogramas fueron remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-115-2017, de radicado ANI 2017-409-067820-2 del 28 de junio de 2017.

Accenorte mediante comunicación ACNB-1981-18 del 16 de mayo de 2018 remitió a la Agencia nacional de Infraestructura la póliza 32250 – Anexo 0, correspondiente a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A.

Así mismo mediante radicado ACNB-2135-18 del 30 de mayo de 2018 el concesionario remitió la póliza 29722 – Anexo 74762, correspondiente la Póliza seguro de Obras Civiles, Sección II expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A. Dichas pólizas actualmente se encuentran en revisión de las áreas jurídica y financiera de la Interventoría.



En respuesta a la comunicación de radicado ANI No. 2018-409-032797-2. de asunto, Actualización póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-692-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 se envió a la Agencia Nacional de Infraestructura la actualización de pólizas fase de construcción contrato 205 de 2017. La póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 8002003338 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1003036 fueron expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Esta Interventoría mediante el radicado N° 2018-409-066076-2 del día 4 de julio de 2018 realizo observaciones a las pólizas radicadas por el concesionario donde se destaca lo siguiente:

Al realizar la revisión de la inclusión de este amparo, se evidenció lo siguiente:

En primer lugar, se está en presencia del Anexo 74762 a la Póliza 29722, mediante la cual se incluyó al seguro de obras civiles, la sección II de la póliza con valor asegurado de \$96.456.525.989 por la vigencia que comprende el periodo del 6 de abril de 2018, fecha en la cual se firmó el acta de inicio de la fase de construcción, al 7 de octubre de 2019.

El contenido general de la póliza se indica en la **Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II.**

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TOMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Seguro de Daños Contra Todo Riesgo	Sección II: Amparo de construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento	29722	Chubb Seguros Colombia S.A.	ANI	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	04/06/2018	07/10/2019	\$96.453.525.9889

**"Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II"**

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones: La primera, es que el número del Anexo 74762 no corresponde al consecutivo de la póliza relacionada.

Adicionalmente, como ya se indicó, el presente anexo 74762 hace la inclusión a la sección II de la garantía de seguro de daños contra todo riesgo, en virtud de lo dispuesto en la sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión que reza de la siguiente manera:

Dado lo anterior el concesionario informó mediante comunicación ACBN-2256-18 dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura, con copia a esta interventoría y radicada el 6 de julio de 2018, suscrita por el representante legal y revisor fiscal suplente, en el citado documento expresan lo siguiente "En cumplimiento a lo establecido en el contrato de de concesion, numeral 7.5 de la parte especial, nos permitimos certificar que el valor total



de las obras correspondientes al contrato de construcción de la unidad funcional 2, es la suma de noventa y seis mil millones cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos venticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte (\$96.453.525.989)”

Contando con dicha certificación, se procedió a verificar el valor consignado en dicho documento, corresponde con el monto amparado en la garantía y se encontró que si existe tal correspondencia.

Así las cosas con base en la certificación presentada por el concesionario y de acuerdo a la revisión realizada, la póliza remitida por ACCENORTE S.A.S se encuentra acorde a los requerimientos contractuales.

El 31 de julio de 2018 el Concesionario hizo entrega de la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza 32250) y de la garantía de Responsabilidad Civil (44682) atendiendo las observaciones que respecto de esta última, se habían formulado. La Interventoría respondió señalando que luego de realizar la revisión de los documentos presentados “se encuentra que la actualización realizada corresponde con el requerimiento contractual, encontrándose esta garantía expedida en debida forma”.

La Agencia emitió la comunicación 20183060356211 de 24 de octubre de 2018, en la cual manifestó que de conformidad con los conceptos emitidos por sus distintas dependencias y por la interventoría mediante oficio con radicado ANI 2018-10722-2 de 17 de octubre, se encontró que luego de confrontar la garantía presentada con las estipulaciones contractuales y legales, se constató que las garantías se encontraban ajustadas

En lo que respecta al seguro de obras civiles, se tiene que el día 21 de septiembre de 2018, el Concesionario radicó el certificado 1 a la Póliza de Seguro de Obras Civiles – Sección II Amparo de Construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento. Póliza 29772, mediante la cual atendió las observaciones formuladas por la Agencia mediante comunicado ANI20183060234071. Esta Interventoría se pronunció por su parte mediante comunicación con radicado ANI No. 2018-409-105744-2, señalando que la información incluida en la certificación, efectivamente atendía los requerimientos realizados por la Agencia.

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0172-2019 con radicado ANI N°2019-409-009241-2 del 30/Ene/2019, realizó la entrega de los estudios y diseños de la UF2, en medio físico y digital incluyendo planos de nueve (9) volúmenes de estudio.

Teniendo en cuenta la comunicación ANI 2018-306-019913-1 del 27/Jun/2019 , mediante la cual la Agencia informa que la decisión de la ANI para la intervenicon de la UF3 es escoger la Variante Chía, denominada “Carretera de los Andes”, como alternativa de alcance para la contrucción de la Unidad Funcional 3, por lo anterior el Concesionario continuó la elaboración de los Estudios y Diseños de la UF3, los cuales a la fecha se encuentran avalados, con excepción del volumen hidráulico y diseños de estructuras de la intersección el Humero, de los cuales el concesionario se encuentra elaborando modificaciones y ajustes según observaciones remitidas por la interventoría.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura para la Unidad Funcional 1, mediante comunicación Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.”; en virtud de lo anterior, el Concesionario se encuentra desarrollando los estudios y diseños fase 3 para la UF1.

## 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 12.1 CONCLUSIONES

Atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría E.T.S.A.-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y en cumplimiento de las mismas disposiciones Nacionales, se continuó con el desarrollo de las actividades del proyecto, principalmente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial a cargo del Concesionario, a cuyas actividades la Interventoría realizó el respectivo seguimiento.

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos definidos según la Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que estableció:

**ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.** “A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (...)”,

Por otra parte, el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública” considerando que:

“

(...)

*Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.*

*Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”*

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: “La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.”

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI

*“(...) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de*

2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.”

### 12.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS

El Concesionario Accenorte siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020, ha continuado con las actividades de construcción en cada una de la Unidades Funcionales, presentándose los siguientes porcentajes de avances de obra:

Unidad Funcional 2	Fecha
<b>Puentes Peatonales</b>	
Báscula	99,29%
Cuernavaca; Este porcentaje incluye la rampa central que hace parte del acceso al área servicio, la cual no está incluida en la entrega de unidad funcional 2.	89,30%
Centro de eventos	99,12%
Unicoc	99,10%
Olimpica	98,25%
<b>Puentes Vehiculares</b>	
Manantial	99,24%
<b>Unidad Funcional 3</b>	
<b>Puentes Vehiculares</b>	
El Humero (BOXS)	43,60%
Rio Bogotá Norte	5,27%
Rio Bogotá Sur	5,27%
<b>Unidad Funcional 4</b>	

Unidad Funcional 2	Fecha
<b>Puentes Peatonales</b>	
Cundinamarca	12,72%
Manuela	19,17%
La Diana	19,70%

Las actividades de construcción de los puentes vehiculares sobre el río Bogotá se ha reactivado lentamente por problema en la negociación de predios.

### 12.1.2 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes social, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.
- Debido a las medidas del Gobierno Nacional frente a la pandemia COVID-19, el Concesionario continuó con la implementación de la estrategia de atención al usuario virtual para la oficina fija principal y satélite, a la cual se le ha hecho seguimiento de forma aleatoria a través de llamadas telefónica y correo electrónico verificando el funcionamiento de los canales de atención.
- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario móviles, la cuales fueron ubicados en diferentes puntos del corredor vial.
- En el mes de junio de 2020 se realizó seguimiento a las publicaciones realizadas a trabajadores del proyecto y comunidad del área de influencia a través de correo electrónico y whatsapp.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial publicadas en redes sociales y YouTube por parte del concesionario.
- Por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto al aislamiento preventivo, frente a la pandemia COVID-19, por parte de esta interventoría se realizó seguimiento a las medidas de divulgación, información y socialización incluidas por el concesionario en el protocolo de bioseguridad COVID-19

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programa de atención al usuario, gestión institucional y vinculación de mano de obra.
- Se cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

### 12.1.3 HIDRÁULICA

**Para la Unidad Funcional 1** se realizó una primera revisión al Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1, de esta revisión surgieron algunas observaciones del componente hidrológico de las cuales se espera respuesta por parte del Concesionario.

**Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF2 en Versión 7, sin embargo, esta viabilidad está condicionada** a que el concesionario incluya en la entrega final las justificaciones técnicas y los planos ajustados de las particularidades mencionadas anteriormente. Se realizara recorrido de campo durante el mes de julio para validar la última versión de planos record.

**Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 7, sin embargo, esta viabilidad está condicionada** a los ajustes que se requieran de acuerdo a la revisión pendiente del sector humero, se espera respuesta por parte del concesionario de las ultimas observaciones realizadas.

### 12.1.4 REDES SECAS

Conforme a las actividades desarrolladas, se concluye lo siguiente:

- Durante el período del presente informe, el Concesionario ha reportado la información correspondiente a las redes construidas para la infraestructura de Codensa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
- Igualmente, el Concesionario ha reportado lo relacionado con los ITS de acuerdo a las obligaciones contractuales.

### 12.1.5 ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019.

Al realizarse el primer desembolso del crédito senior del proyecto, este implicó que el volumen de recursos disponibles se multiplicó por 7, agilizando mucho más las actividades constructivas del concesionario. Este desembolso fue por \$108.000 millones de pesos corrientes, incrementado además por un desembolso adicional de 109.000 millones en marzo de 2020.

- **Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto, como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones de la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta los egresos realizados hasta el momento son: **I)** el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS, y **II)** El pago al concesionario Accenorte por los costos operacionales de la UF4.

En Marzo de 2020 al presentarse la cuarentena por el Covid-19, los decretos reglamentarios de esta emergencia establecieron el no cobro de peajes a los diferentes vehículos que pasan por el proyecto, de tal forma que el recaudo se ha venido afectando desde entonces. Se realizará el respectivo seguimiento para monitorear esta situación a la luz del contrato de concesión.

- **Aportes Equity:** Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y



4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. Actualmente ha habido una serie de aportes en dinero consecutivos en los últimos meses, estos aportes han estado soportando las exigencias de fondos del proyecto, de forma adecuada a las necesidades financieras del mismo.

- **Pago de los mayores costos de Operación para la Unidad Funcional 4:** En virtud del Valor establecido en el numeral 3.8, literal (c), apartado (2), de la Parte Especial del contrato de concesión, la ANI debe pagar una cifra de \$964 millones de pesos mensuales del mes de referencia por mayores costos de operación para la Unidad Funcional número 4. Este valor fue cancelado en su gran mayoría en el mes de mayo de 2019, y posteriormente se cumplieron al 100% hacia el mes de julio de 2019, continuando de esta forma hasta el mes de febrero de 2020. A partir de Marzo de 2020, se espera recibir a la UF4 en operación una vez se termine el período de cuarentena por el Covid-19.
- **Entrega de las Unidades Funcionales 4 y 2:** La entrega de las Unidades Funcionales 4 y 2 se tenía prevista para los meses de Marzo y Abril respectivamente. Sin embargo, las circunstancias relacionadas con la pandemia del Covid19 han retrasado este procedimiento, el cual se espera esté terminado entre los meses de Agosto y Septiembre de 2020. Momento en el cual se realizará el correspondiente pago de la retribución al concesionario Accenorte, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión.

#### 12.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- El 26 de junio, la interventoría realizó un recorrido de obra en conjunto con el concesionario para identificar hallazgos y novedades en temas de seguridad y salud en el trabajo con énfasis en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del Concesionario.
- Se evidenció la implementación del protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y las medidas correctivas frente a los hallazgos de incumplimiento al protocolo.

- La Interventoría realizó recorridos diarios a las unidades funcionales 2, 3 y 4 del proyecto y comunicó los hallazgos identificados.
- Se mantuvo una comunicación constante con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de mayo. Respecto a la seguridad social recibida, se presentó un subcontratista con pago de seguridad social en horario extendido que fue reportado de forma inmediata para el seguimiento por parte del Concesionario.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que los subcontratistas mantienen la documentación pertinente en el frente de trabajo y que cuentan con el coordinador de altura.
- En el informe del mes de mayo el concesionario reportó tres accidentes laborales con su respectiva investigación, lección aprendida y soportes del reporte ante la ARL.
- Así mismo se reporta un incidente laboral con su respectiva investigación y lección aprendida.
- Se evidenció cumplimiento con programa de inducción y capacitación a trabajadores.
- Se realizaron acciones correctivas y preventivas por parte del concesionario respecto a los hallazgos identificados por la Interventoría como: aforo de oficina y zonas comunes, limpieza y desinfección de baños portátiles, limpieza y desinfección de punto ecológico, orden y aseo de campamentos, implementación de medidas locativas.

#### 12.1.7 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en la UF 2, UF 3 y UF 4, y se han remitido comunicados con

observaciones frente a las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para las Unidades Funcionales 2 y 3, así como del PAGA para la UF4.

- Se realiza seguimiento a los tres (3) permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados obtenidos en la UF 4, ya se terminó el establecimiento de las especies arbóreas establecidas por la CAR y en este periodo se realizó verificación en campo de lo enunciado en los actos administrativos.
- Se continúa con las actividades de compensación establecidas en la licencia ambiental de la UF 2, se terminaron actividades de siembra de especies arbóreas en el Instituto Caro Cuervo y en este periodo se realizó la verificación en campo de lo enunciado en los permisos.
- Se realiza seguimiento al avance del Concesionario en la elaboración del EIA para la UF 1.
- Se efectúa seguimiento al avance del Concesionario al estudio ambiental para modificar la licencia ambiental de la UF 2.
- Se realiza seguimiento a la respuesta dada por el Concesionario al Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 en el cual se hacen requerimientos a la UF 2.
- Se realiza seguimiento al Auto ANLA 3574 del 28 de abril de 2020 por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio para la UF 3.
- Se continúa con el seguimiento al Auto ANLA 3334 del 23 de abril de 2020 mediante el cual se debe dar respuesta inmediata a lo establecido en el artículo primero en la UF 3.

### 12.1.8 GESTIÓN DE RIESGOS

- En el periodo se mantiene el aumento en la valoración de la probabilidad de ocurrencia por parte de la interventoría para los riesgos No.3 para la UF2 y UF1 y No.4 para las UF1 y UF4 de gestión ambiental.
- En el periodo aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia por parte de la interventoría para el riesgo No. 17 relacionada con menores ingresos por disminución de recaudo de peajes.

### 12.1.9 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- Para el mes de junio del 2020 se ha instalado la capa de rodadura en pavimento asfáltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.
- Se realizó excavación, perfilación de taludes e instalación de concreto para canales trapezoidales entre abscisas K1+490 al K1+598 sobre el separador central costado oriental.
- En la Unidad Funcional No. 3 culmina la instalación de la capa final de pavimento asfáltico en los tramos del K0+000 al K0+340 Ramal de Entrada, K0+050 al K0+430 Ramal de Salida, K0+080 al K0+340 Retorno, K1+790 al K2+660 Calzada Principal Norte y del K1+790 al K2+663.4 Calzada Principal Sur.
- En las abscisas K1+892, K2+480 y K2+077 donde se instaló tubería para alcantarillado, falta la construcción de las cajas que están ubicadas sobre el separador central, las cuales recibirán también el flujo agua de las cunetas perimetrales que se construyen en las Calzadas Principal Norte y Sur.
- Se funde cabezal en concreto reforzado en la abscisa K0+130 Ramal de entrada y se instalaron 12.2 m de tubería de 36" de diámetro para alcantarillado en la abscisa K0+270 Retorno.

- En la Intersección Humero Box No. 1 Norte y Sur continúa instalación de acero de refuerzo para muros laterales. Se funden las aletas laterales. Igualmente se instalo el acero de refuerzo para las dos placas de aproximación y comienza la instalación de encofrado para tablero placa superior. En el Box No. 2 Norte y Sur continúa instalación de acero de refuerzo para muros laterales, actualmente se encuentran contruidos a media altura.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+130 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.
- Continué instalación de materiales granulares. Los tramos K0+080 al K0+160 Calzada Principal Norte, K0+080 al K0+160 Calzada Principal Sur, K0+000 al K0+050 Calzada Elevada Norte, K0+000 al K0+040 Calzada Elevada Sur y K0+000 al K0+050 Ramal de Entrada 2 se encuentran en subbase de altas prestaciones.
- De la misma manera en la Intersección Humero continúa la construcción de columnas de modulo controlado y muros en tierra armada localizados según diseño.
- En el puente sobre el Rio Bogotá Unidad Funcional No. 3 se reanudaron actividades. Se realiza encofrado e instalación de acero de refuerzo para fundir muros de los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70.
- El Puente Peatonal Bascula se encuentra terminado y pronto a realizar prueba de carga.

- En el K1+540 continúa la construcción del puente peatonal Cuernavaca, se construyeron los tramos finales de las rampas en concreto y se construyen las bahías. Aun no se realiza prueba de carga.
- En el K2+190 el puente peatonal del Centro de Eventos se encuentra terminado. El día 13 de mayo del 2020 se realizó la prueba de carga y habilitación posterior.
- En el K3+015 culminó la construcción del puente peatonal Unicoc con alumbrado y pintura. Aun no se realiza prueba de carga.
- En el K3+460 culmina la construcción del Puente Peatonal Olímpica, se construyeron los tramos finales de rampa en concreto. Aun no se realiza prueba de carga.
- En el Puente Peatonal La Diana, se encuentran fundidos todos los pilotes de rampas y pasarela. Se realizó el descabece de pilotes y se instaló el acero de refuerzo para construcción del apoyo del eje No. 2. En el costado occidental actualmente se realiza el descabece de pilotes y excavación para apoyos.
- En el Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca no se realizan actividades.
- En el puente Manuela Beltrán se realizó excavación para dados y descabece de pilotes del costado occidental. Se instaló el acero de refuerzo para dado del eje 3 pasarela.
- En el costado derecho de la calzada oriental se culminaron los trabajos de instalación de terraplén, sub base granular, bordillos y tubería de diferentes diámetros para construcción de obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta y andenes. Continúa la construcción de las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales.
- A la fecha se ha instalado pavimento asfáltico para ciclo ruta en los tramos comprendidos entre abscisas K0+030 al K0+088, K0+120 al K0+344, K0+452 al K0+530, K1+602 al K1+625, K1+644 al K1+692, K1+718 al K1+748, K1+780 al

K1+816, K1+836 al K1+856, K1+873 al K1+890, K1+935 al K1+962, K1+995 al K2+023, K2+027 al K2+036, K2+047 al K2+051, K2+078 al K2+092, K2+219 al K2+242, K2+247 al K2+258, K2+292 al K2+331, K2+344 al K2+352, K2+362 al K2+380, K2+395 al K2+498, K2+505 al K2+569, K2+598 al K2+655, K3+162 al K3+187, K3+240 al K3+284, K3+365 al K3+400, K3+413 al K3+422, K3+575 al K3+592, K3+608 al K3+650, K3+667 al K3+714, K3+738 al K3+800, K3+802 al K3+818, K3+845 al K3+943, K3+952 al K4+036 y K4+096 al K4+175.20.

- Se han construido las cajas de inspección eléctricas localizadas en las abscisas K0+145, K0+150, K0+300, K0+385, K1+575, K1+573, K1+535, Costado Occidental y K0+053, K0+098, K0+131, K0+200, K0+269, K0+300, K0+346, K0+405, K0+451, K0+504, K0+550, K0+622, K0+705, K0+723, K0+732, K0+768, K0+786, K0+800, K0+854, K0+950, K1+310, K1+314, K1+475, K1+628, K1+690, K1+766, K1+837, K1+915, K1+952, K2+005, K2+050, K2+113, K2+184, K2+264, K2+315, K2+395, K2+457, K2+549, K2+571, K2+655, K2+739, K2+810, K2+938, K2+983, K3+052, K3+111, K3+173, K3+255, K3+338, K3+419, K3+498, K3+549, K3+649, K3+708, K3+785, K3+830, K3+842 Costado Oriental. En la mayoría de ellas se ha realizado la instalación de las redes.
- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

#### 12.1.10 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1 no dispone de trazados de diseño geométrico aprobados por la interventoría, sin embargo, ACCENORTE S.A.S. indicó que se encuentra desarrollando el proceso de inventario predial consistente en identificar plenamente (número de matrícula inmobiliaria, cedula

catastral, nomenclatura predial y nombre del propietario) los predios requeridos preliminarmente para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

También es importante indicar que el 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la interventoría considera que, en armonía con lo informado por el área técnica de la interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre ACCENORTE S.A.S y la interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido 55 expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veinticinco (25) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1151–2020 del 20/05/2020 y a veinticinco (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1150–2020 del 20/05/2020, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0960–2020



del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020. Sin embargo, dado que la interventoría evidenció algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12 de junio de 2020. Finalmente, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECCIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1463-2020 del 25/06/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., todos disponen de escrituras públicas firmadas a nombre de la ANI. Los predios ANB-2-002, ANB-2-04A y ANB-2-014 disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI, quedando pendiente el registro de la escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del predio ANB-2-016. En tal sentido, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de junio, la interventoría no ha observado avance en las actividades de gestión predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, con corte al 30 de junio de 2020, de acuerdo a lo informado por el Concesionario la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 se mantiene en cuarenta (40) predios.

Dicho lo anterior, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el pasado 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

En el mismo sentido, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.

Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial está a cargo del Concesionario ACCENORTE S.A.S. Accenorte, para un total de cuarenta (40) predios requeridos para la construcción de la “Troncal de Los Andes”.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, con corte al 8 de mayo de 2020, la gestión predial realizada por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra en trámite.

Así las cosas, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la gestión predial de los cuarenta predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 quedará en la siguiente condición:

Veintiséis (26) predios ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052 cuya

gestión predial quedará a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Cabe anotar que dentro de los veintiséis (26) predios que quedaran a cargo del Concesionario se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio (ANB-3-049A) de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone de permiso de intervención y escritura pública firmada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentran en trámite.

En el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029,

ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0993-2020 del 27/04/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, a los cuales la interventoría emitió nuevamente observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1319-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020, los cuales se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

Por otra parte, el Concesionario remitió el estudio de títulos del predio ANB-3-043 a través de comunicación ACNB-8144-2020 del 02/06/2020, al cual la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1318-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el estudio de títulos del predio ANB-3-043 ajustado a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

De igual forma, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-049 y ANB-3-052 a través de la comunicación ACNB-8166-2020 del 04/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

Finalmente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-7984-2020 del 01/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

Dicho lo anterior, con corte al 30 de junio de 2020, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de cuarenta (40) expedientes prediales correspondientes a la totalidad de los predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales de treinta y cinco (35) expedientes prediales.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario ha remitido un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos, de los cuales tan solo se ha aprobado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-049A y se emitieron observaciones a los 21 avalúos comerciales corporativos restantes a través de comunicado 5143.013ANI-OP-0867-2020 del 06/04/2020.

### **12.1.11 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Para el presente periodo, y ante lo declarado en la Resolución 6185 de 2020 del 31 de mayo de 2020, que deroga la Resolución 4985 del 13 de abril de 2020, emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, se reanuda la medición de Indicadores a partir del primero (1°) de junio del 2020, labores que se constataron por parte de esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte. Igualmente, se revisó el cumplimiento a los tiempos de prestación de servicios para accidentes y emergencias como de incidentes; así mismo, corroborando que el Concesionario siempre tuviese dispuesto todos sus equipos de operación para brindar el apoyo necesario cuando se presentó algún hecho.
- En los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente y constante, se logró revisar el cumplimiento por parte del concesionario, de la disposición de todos sus

- equipos en operación, realizando permanente recorridos y prestando el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, cuando estos necesiten de algún servicio.
- Las fisuras, que en realidad para algunos tramos ya eran grietas en bloques y piel de cocodrilo, finalmente fueron atendidas por el Concesionario realizando labores de rehabilitación a la carpeta de rodadura durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019, en algunos sectores que habían sido identificados por la Interventoría como críticos, especialmente en el corredor Cajicá - Zipaquirá, que de no haber sido corregidos de manera oportuna, se ponía en grave riesgo no solo el estado de la carpeta de rodadura sino además se podría verse comprometidas las capas granulares de las estructuras viales en los tramos del corredor vial que se encontraba afectado de manera considerable, ante la llegada de la época invernal que se avecina de manera pronta, que por situaciones de aguas de escorrentía se hubiesen filtrado a las capas granulares lavando los finos del material granular y generando unos vacíos a las mismas capas estructurales, con la posibilidad de un reacomodamiento de los tamaños mayores y con el posterior colapso de las estructuras viales. Así mismo, durante los periodos comprendidos entre febrero de 2019 a enero de 2020, el Concesionario viene realizando actividades de rehabilitación a la carpeta de rodadura, ejerciendo labores de fresado y reemplazo de la misma, en algunos tramos comprendido entre los municipios de Cajicá - Zipaquirá por ambas calzadas, variante Teletón, tramos comprendidos entre La Caro y Centro Chía, y en algunos sectores de las rutas 45A04 y 5501 por los carriles de baja y media, logrando alcanzar para estos tramos intervenidos la reposición de la carpeta como además brindando seguridad vial y confort a los diferentes usuarios de los corredores viales concesionados. De igual manera, desde el mes de mayo de 2019 hasta la actualidad, el Concesionario viene ejecutando labores de colocación de lechada asfáltica (slurry), con el fin de mejorar la superficie de rodadura en su acabado, el poder brindar un mejor confort a los usuarios del corredor vial y garantizar una mejor adherencia superficie de rodadura – vehículos de circulación, y previas a estas se viene realizando labores de sellado de fisuras en tramos donde posteriormente se aplica la lechada asfáltica, que para el mes de abril se centraron; especialmente, por la Ruta 45A04 por los carriles de baja, media y alta, especialmente a los retornos ubicados en el corredor vial, como a la conectante proveniente del municipio de Cajicá a tomar la Ruta 45A hacia el municipio de Chía.
  - El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con dotación de los tractores adquiridos durante el año 2018, con el fin de mejorar los



rendimientos alcanzados en las labores de rocería; especialmente, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional, áreas donde era urgente su intervención. En algunas oportunidades va acompañado de cuadrilla y operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. De igual manera, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; desarrollando actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo; dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el presente periodo del mes de junio.

- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. En cuanto, a las obras de zanjas de coronación y de trinchos, ubicadas en el sector de Portachuelo y variante Cajicá; respectivamente, el Concesionario ha realizado labores de mantenimiento preventivo durante los últimos periodos, con el propósito de que estas realicen las funciones para las cuales fueron construidas y evitar la filtración de aguas de escorrentía a los taludes naturales que en algún momento pudiese causar la pérdida de estabilidad de los mismos y por ende la suspensión de la transitabilidad en el corredor vial como en el tramo de ciclorruta que atraviesa.
- El Concesionario, para poderse ajustar a las normas de señalización vertical vigente para este contrato, desde el mes de agosto de 2018, da inicio a labores de actualización, reposición y cambio de algunas señales que no cumplieran con la normatividad vigente; labores que se vienen desarrollando mes a mes mediante la instalación de señales con papel tipo tecnología prismática hasta el presente periodo. Así mismo, las señales informativas de inicio y fin, correspondientes a la demarcación horizontal, de los tramos concesionados habían sido ejecutados por ACCENORTE, pero ante la ejecución de instalación de lechada asfáltica, se requiere nuevamente la ejecución de estas labores, logrando aclarar la identidad del Concesionario al principio y fin de los tramos concesionados ante los usuarios de las vías concesionadas. De igual manera, el Concesionario logra dar total identidad a todo el corredor vial; incluyendo a los sitios de paraderos, donde aún se mantenía en algunos de ellos la identidad anterior. Igualmente,

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com



se está a la espera que el Concesionario culmine las labores de repinte a la demarcación horizontal iniciada desde el periodo de enero, y que ya fueron culminadas en el tramo La Caro – Briceño, y se vienen adelantando en los tramos Fusca - La Caro y Chía – Cajicá - Zipaquirá. Ante las labores de instalación de lechada asfáltica, que se viene realizando durante los últimos catorce periodos, como a las lluvias aisladas que se presentan en el sector, se continua a la espera de la ejecución de algunos sectores en su de demarcación horizontal, sectores que en especial durante el último periodo se le realizaron labores de aplicación de lechada asfáltica.

- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de incidentes en todos los corredores viales que administra, apoyándose cuando las circunstancias así lo requieran en los vehículos carro taller o de la ambulancia de la Concesión como de personal y equipos de entidades de prestación de emergencias de las alcaldías y entidades hospitalarias vecinas por donde los corredores viales atraviesa la Concesión, que para el mes de junio siempre mantuvo presente para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes hechos presentados.
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, al igual que cuenta con la dotación de ambulancia y personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada.
- En lo referente a labores de control de pesaje, se evidenció durante los días finales del mes de abril, que el Concesionario retoma dichas actividades, en la estación de báscula Andes, ubicada al costado oriental de la autopista Norte, a partir del día 25 de abril y hasta el presente periodo, una vez realiza de manera previa las labores de ajuste y calibración a la estación. De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur – norte, se les realizó control de pesaje al 32,90% de los mismos, siendo el presente periodo, el segundo mejor mes en presentar una muestra representativa de los últimos seis meses.
- Se realizó el hallazgo, a partir del día cuatro (4) de abril del 2020, la camioneta que se tiene asignada al cuadrante N°5, de la Policía de carreteras, del sector Chía - Cajicá -. Zipaquirá

y sus variantes, vuelve a prestar sus servicios, una vez se subsano la situación presentada ante las oficinas de tránsito.

- Como resultado de la reapertura de la vía al Llano, a partir del mes de octubre, para los últimos dos meses de 2019, y para los cuatro primeros del 2020, enero, febrero marzo y abril, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada bajan considerablemente con respecto a los meses inmediatamente anteriores; especialmente en el último periodo, por el corredor vial Bogotá – La Caro – Briceño, para finalmente conectar con los departamentos del Meta y de Casanare, haciendo la aclaración que para el último mes correspondiente al mes de junio, no se tramitó ningún permiso de carga.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes. Con el reingreso de la camioneta a actividades, a partir del cuatro de abril, se completa nuevamente lo suscrito en el convenio firmado.
- A partir del 13 de abril de 2020, y de manera gradual, el Concesionario retoma actividades de limpieza de grafitis, reconstrucción de cabezotes y aletas a obras de arte, limpieza e instalación de señales verticales, por ambas rutas concesionadas, todo en la medida que se viene levantando las respectivas restricciones de algunos sectores económicos del aislamiento preventivo obligatorio.
- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario procedió a emitir sus respectivos conceptos; dando cumplimiento a la emisión de conceptos técnicos dentro de los plazos establecidos, por parte de la entidad en la Resolución 716, a pesar de encontrarse temporalmente suspendidos por la Resolución 471 de 2020.
- Para el presente periodo no se presentaron accidentes con presencia de víctima fatal en los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte S.A.S.

- Para el presente mes correspondiente de junio de 2020, se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 - Colas de peaje, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores, los cuales dieron cumplimiento a lo estipulado contractualmente.

#### 12.1.12 AUDITORÍA DE PEAJES

- Se evidenció para el mes de junio de 2020, el cumplimiento del Decreto 768 del 30 de mayo de 2020, que establecen en el Artículo 3 el “Cobro de peajes” a partir del 01 de junio de 2020 a las 00:00 horas.
- El Concesionario continúa realizando implementación de las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio y propagación del COVID-19, con la implementación de protocolos.
- Se realizó verificación de las tarifas aprobadas para el año 2020, en el recaudo de carriles con el aplicativo T10, la boletería manual de contingencia y en valla tarifaria, encontrando información sin novedad. Para el presente mes no se evidenció el paso de vehículos con tarifa diferencial, estipuladas en la resolución 0002743 del 28 de junio de 2019 del Ministerio de Transporte y circular 030 de la Agencia Nacional de Infraestructura para la contingencia de la vía Bogotá – Villavicencio.
- Se evidenció en las estaciones de peaje que el Concesionario realiza la gestión para operación normal y atención al usuario.
- La Interventoría realizó conteos manuales y verificó los conteos realizados por el Concesionario, en los carriles de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando confiabilidad del 93.75% en la estación de peaje Unisabana por un (1) vehículo de V categoría detectado por falla DAC como categoría I.

- En la verificación de discrepancias se evidencia que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- Se realizaron arquezos de cabinas, administrativos, de fondos y dineros personales, sin presentar novedad, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa, encontrando registros de ventas en los libros respectivos, se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se evidenciaron novedades, de lo cual el Concesionario informa que algunas de ellas, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 serán ejecutadas una vez sea suspendido el aislamiento preventivo obligatorio decretado el pasado 22 de marzo de 2020, por el Gobierno Nacional.
- En la verificación de los registros de libros y formatos, se evidenciaron registros sin presentar novedad, de lo registrado a partir del 01 de junio de 2020, fecha que inicio el cobro de peaje.
- Se realizó verificación de informes de tráfico y recaudo diario de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, sin presentar novedad, teniendo en cuenta el Decreto 768 del 30 de mayo de 2020 Artículo 3 “Cobro de Peajes”, a partir del 01 de junio de 2020 a las 00:00 horas.
- En la revisión del aplicativo, estado físico, funcionamiento de periféricos y elementos de pista, revisión de servidores, se evidenció funcionamiento sin novedad. Los aplicativos reportados en el inventario de software, se evidencian sin novedad instalados en los equipos respectivos. El aplicativo de carril UI.WIN.T10, presenta versión actualizada al 27 de marzo de 2020 V11.0.0.2 sin presentar novedad. En la verificación de la información generada por el aplicativo del tráfico

y recaudo vs las bases de datos, realizado por SQL, se presentan algunas diferencias en los registros totales de vehículos.

- Se verificaron funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), informando el Concesionario que la planta eléctrica de la estación de peaje Andes será reprogramada la fecha del traslado al sitio definitivo, una vez sea suspendido el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno con decreto 457, debido a la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Se verifican los logs del aplicativo T10 y copias de seguridad externas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- Se verifica el desempeño de los equipos servidores, de carriles de las estaciones de peaje, no presentando apagados durante el mes de junio de 2020.
- Se evidenció operación de las básculas fija y dinámica, con certificado de calibración de fecha 24 de abril de 2020, la cual está pendiente de publicación en la estación de pesaje. La estación de pesaje móvil, no se evidenció en operación.

### 12.1.13 GEOTECNIA

Como temas de prioridad se establece la necesidad de la instalación de la instrumentación ajustada a los estudios y diseños no objetados. Esta instrumentación se considera de vital importancia en la medición de los asentamientos en los terraplenes tanto en el sector del río Bogotá como en la intersección El Humero.

Los resultados obtenidos de la evaluación de campo realizada a la Unidad Funcional 1 (carrera séptima) fueron enviados al Concesionario mediante comunicaciones. Está pendiente que el Concesionario responda las observaciones realizadas.

En el tema de puentes peatonales proyectados en la Unidad Funcional 1 (carrera séptima) se evidenció que el puente peatonal #2 se localiza en un sitio con evidencia de inestabilidad geotécnica, esta situación fue informada al Concesionario y se espera una solución técnica a esta solicitud de revisión de la Interventoría.

## 12.2 RECOMENDACIONES

### 12.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se solicitó al concesionario el envío a través de comunicación del consolidado semanal de PQRS recibidas, abiertas y cerradas los días lunes de cada semana.
- Se recomendó al concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada durante la emergencia sanitaria sea informada a esta Interventoría.
- Se recomendó al concesionario continuar informando las actividades y dinámicas planteadas en cumplimiento al protocolo de bioseguridad para su seguimiento.
- Durante el mes de junio de 2020, se recomendó al Concesionario tener en cuenta las medidas de prevención teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario.
- Se recomendó al concesionario que antes de enviar soportes a esta Interventoría, se revisa que coincida la información y que todos los soportes estén completos para evitar reprocesos.
- Se solicitó al concesionario a través de correo electrónico y teniendo en cuenta que se acerca la entrega del informe trimestral No. 13 tener en cuenta la circular 04 emitida por la ANI, para la entrega de documentos, así como revisar que toda la información coincida con los soportes.
- Se solicitó por correo electrónico la entrega de la actualización al plan de medios.
- Se solicitó al concesionario la programación de actividades semanales para realizar el respectivo seguimiento, verificación y/o acompañamiento.

### 12.2.2 REDES SECAS

- Se deben realizar mediciones de iluminancia en los tramos que ya disponen de sistema de iluminación, para verificar las condiciones de funcionamiento del

mismo, en la medida en que sea posible realizar esas actividades debido a la Emergencia Sanitaria.

- Programar reuniones periódicas con el Ingeniero Especialista de Redes Secas del Concesionario con el fin de obtener la información de forma directa sobre el estado de los componentes del área correspondiente en desarrollo del proyecto.
- Proponer metodologías que se acuerden con el Concesionario, para la verificación de las obras en terreno, teniendo en cuenta las posibles restricciones que se sigan manteniendo dentro del marco de la Emergencia Sanitaria.
- Se recomendará al Concesionario adelantar las gestiones con las empresas Codensa S.A. ESP y ETB para el recibo y entrega de las infraestructuras civiles construidas en la UF2, con el fin de trasladar la responsabilidad sobre las mismas a esas ESP.

### **12.2.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Se considera necesario un mayor seguimiento y control de las actividades realizadas por los responsables de la implementación de actividades de seguridad y salud en el trabajo de los subcontratistas.
- Se solicitó al Concesionario tomar medidas administrativas pertinentes y seguimiento a la seguridad social de los subcontratistas que presenten incumplimiento en los tiempos de pago de la seguridad social.
- Es necesario que el Concesionario realice seguimiento a los subcontratistas, varios no cuentan con soportes completos de sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del concesionario.
- Suministrar al personal de mantenimiento de la unidad funcional 4 elementos de emergencia básicos en especial el botiquín.

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- Como acción de mejora, se recomendó al Concesionario la implementación de hojas de vida de mantenimiento de guadañas y vehículos de rocería. Así mismo la capacitación de personal que realiza el mantenimiento de equipo menor.

#### **12.2.4 ÁREA AMBIENTAL**

- La elaboración del Estudio Impacto Ambiental para la UF 1 esta condicionado a contar con diseños definitivos.
- La ANLA en este momento no está autorizando que se lleven a cabo visitas de evaluación a los proyectos debido a la Emergencia Nacional, lo cual puede ser un inconveniente al momento de terminar la elaboración del EIA
- Para establecer con exactitud el plazo y valor frente a ciertas actividades ambientales, se requiere tener certeza sobre el estado del Otro Sí No. 2 al contrato de Concesión.
- El valor de la subcuenta Ambiental va depender en gran medida de la compensación que establezca la ANLA para la UF 1, debido a que se tiene proyectada una compensación mayor que a la sumatoria de las compensaciones establecidas para las UF 2, UF 3 y UF 4.

#### **12.2.5 GESTIÓN DE RIESGOS**

Realizar seguimiento a las acciones planteadas por las partes interesadas relacionadas con el no cobro en el peaje en el periodo establecido por el gobierno de acuerdo a la normatividad legal y al contrato de concesión.

Realizar seguimiento al comportamiento del recaudo y a las acciones planteadas por las partes interesadas debido a las posibles variaciones no planificadas en el recaudo por causa de las restricciones establecidas por la pandemia Covid19.



### 12.2.6 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Se deben verificar los posibles asentamientos que puedan sufrir estructuras como el puente vehicular para el Rio Bogotá en la Unidad Funcional No. 3 y los puentes peatonales que se construyen en la Unidad Funcional No. 2 y 4.

La construcción de la vía en el tramo comprendido entre el K1+680 al empalme con la Autopista Norte Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes está próxima a culminar y de la misma manera las obras en Intersección Humero continúan avanzando. Del Rio Bogotá K1+680 hacia la Intersección Humero las obras no han tenido un avance importante por lo cual es conveniente realizar controles periódicos de asentamientos y desplazamientos al sector avanzado para tener presente el registro de movimientos que pueda afectar los niveles y la localización final de la vía.

### 12.2.7 ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, es necesario que el Concesionario realice el oportuno control de calidad a la información reportada en los insumos prediales elaborados, que garanticen la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza, antes de remitir los mismos para revisión y aprobación de la interventoría.

En el mismo sentido, es importante consignar con absoluto rigor la información reportada en los insumos prediales, que permita validar con suficiencia la realidad técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

Respecto a la Unidad Funcional 3, es imperativo el seguimiento a los predios con afectación que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecinueve (19) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C, uno (1) es propiedad de María Leonor Velasco Melo y uno (1) es propiedad de Fiduagraria S.A], con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición.

Respecto a los informes de avance predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda atender integralmente a las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la interventoría.

Se debe tener en cuenta que para iniciar obras en los predios requeridos se debe contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI, el inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será riesgo exclusivo del concesionario su asunción.

Dado lo anterior, para lograr los objetivos en materia de gestión predial consignados en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y en el otrosí No. 001, se recomienda la inmediata suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, donde se encargue al Concesionario la gestión predial para los predios requeridos para completar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3. Aunado a lo anterior, se recomienda implementar un plan de contingencia que permita realizar a corto plazo las actividades propias de la gestión predial que serán objeto de revisión y aprobación de la interventoría, para poder adelantar el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación (vía administrativa o judicial) de los veintiséis (26) predios que hacen parte de unidad funcional 3, dando prioridad a los predios requeridos de acuerdo a las etapas establecidas en el Plan de Obras.

Finalmente, respecto a los veintiún (21) avalúos comerciales corporativos de la Unidad Funcional 3 remitidos por el Concesionario a través del comunicado ACNB-7493-2020 del 05/03/2020, se recomienda atender integralmente las observaciones emitidas por la Interventoría y considerando la gran cantidad de observaciones de forma y de fondo emitidas en dos oportunidades por la Interventoría, se recomienda al Concesionario ACCENORTE S.A.S. realizar el oportuno control de calidad antes de remitir los informes de avalúos comerciales corporativos ajustados a la Interventoría.

### 12.2.8 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar éstas por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclorruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo, donde durante el periodo del mes junio del 2019 se evidenció unos deslizamientos de material que afectaron principalmente la calzada de la ciclorruta.
- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que presentan un estado ineficiente en su función para la cual fueron concebidos; lo que no permite, el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales conservadas, llegando a no permitir el flujo de aguas como el poder causar la filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor y motobomba para complementar las labores de limpieza.
- Continuar con las labores de demarcación horizontal, a las que se dio inicio desde el mes de enero del 2019, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, especialmente en los sectores donde durante los últimos meses de mayo y junio se realizaron actividades de instalación de lechada asfáltica, donde se debe realizar como actividades de prevención labores de un punteo; además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial, y si es conveniente complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio. Igualmente, atacar labores de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras y en áreas de ronda de río Bogotá den de se viene realizando trabajos por parte de la CAR en la Ruta 45A; así mismo, donde se

presenta permanentemente áreas de parqueo por vehículos de carga, donde además afecta la presentación del corredor vial.

- Realizar repinte a pictogramas de las diferentes zonas escolares ubicadas a lo largo del corredor vial. Así mismo, realizar labores de pintura el inicio y fin de los tramos concesionados, brindando una identidad por parte del Concesionario a los tramos concesionados, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que ha mejorado, pero que aún presenta algunos leves traumatismos. Se recomienda dar talleres de capacitación al personal para mejorar esta situación.
- Para el personal que presta labores de apoyo, como cangureras, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.
- Al retomar labores de control de pesaje, nuevamente en la Estación de básculas Andes, a partir del veinticinco (25) de abril del 2020, mediante la entrada en operación de la estación de pesaje Andes, conformada por básculas dinámica y estática, labores que se encontraban suspendidas en su totalidad desde el diecinueve (19) de marzo de 2020, y ante la terminación de labores de ajuste y calibración de básculas, para de esa forma dar inicio a la expedición de comparendos a vehículos de carga que presenten sobrepeso, tal como se ha evidenciado por esta Interventoría. Con lo anterior, se podrá garantizar no solo el cumplimiento a las obligaciones contractuales; sino además el estar previendo el cumplimiento de los esfuerzos y deformaciones admisibles dentro de los diseños de las mismas, para las estructuras viales concesionadas, y que son transmitidas; principalmente, por los ejes de vehículos de carga.
- Continuar con las labores de implementación de iluminación, que se viene realizando en algunas estructuras de puentes vehiculares y peatonales como en cruces viales; de tal manera, que se brinde a los diferentes usuarios de los corredores viales una adecuada

luminosidad que nos permita reducir los índices de accidentalidad y brindar una adecuada seguridad vial y peatonal en tramos del corredor vial.

- Mantener un buen programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar un buen estado de confort y seguridad vial a los usuarios de los corredores viales, tal como lo ha venido realizando durante el último mes de junio.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 2, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- Continuar con labores de reconstrucción a algunos cabezotes y obras hidráulicas, que han sido víctimas de accidentes, para lograr mantener en óptimo estado estos elementos que hacen parte de la infraestructura vial concesionada. De igual manera, dar inicio a labores de una adecuada señalización o realizar pequeños traslados hacia los taludes de los mismos; ya que, algunos se encuentran muy cercanos a la superficie de rodadura, en lo que posiblemente se pueden estar convirtiendo en posibles generadores de algún tipo de accidentes.
- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del presente año, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos que se deben proveer, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del año anterior, se adjudicó la mitad de flota adquirida por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte.
- Ante la alta ola de invierno que se avecina, tener muy en cuenta el estado de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas. Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.

- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de estabilidad de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes medios de transporte, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma, que tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.

Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD's sufren un incremento considerable, se deberá fortalecer los PMT's de obra; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales, y de esta forma no generar traumatismos que afecte la debida circulación del tránsito automotor.